

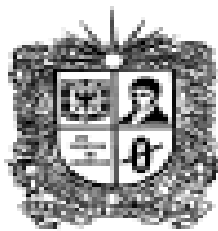
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 009 DE 2010

TÉRMINOS DE REFERENCIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA ES CONTRATAR LOS SEGUROS GENERALES QUE GARANTICEN LA PROTECCIÓN EFECTIVA DE LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES Y LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE, AL IGUAL QUE LAS PÓLIZAS DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS Y RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS.

MARZO DE 2010



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONVOCATORIA PÚBLICA No 009 DE 2010

La Administración de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas invita a todas las empresas de los diferentes sectores público y privado del país a participar en los diferentes procesos de contratación que la Institución adelanta, los cuales se rigen por los principios de transparencia, economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, publicidad y responsabilidad, principios que buscan rescatar la confianza pública y el compromiso con la ética de lo público.

Por lo anterior y en el marco del *Pacto por la Transparencia* suscrito por la Universidad, reiteramos que ningún funcionario o contratista puede ejercer alguna participación o presión para vulnerar la imparcialidad de la evaluación de la contratación.

Por tanto, se reitera que ningún funcionario ni contratista está autorizado para contactar a los proponentes y se sugiere a los mismos el abstenerse de aceptar cualquier ayuda o de tener comunicación con funcionarios o contratistas que ofrezcan este tipo de intermediación. Por el contrario, se les invita a que denuncien cualquier tipo de insinuación que les presenten para que la Administración adelante los procesos disciplinarios, fiscales y penales que correspondan, para garantizar la transparencia de todos los procesos de contratación que adelanta la Universidad.

ORIGINAL FIRMADO

Carlos Ossa Escobar

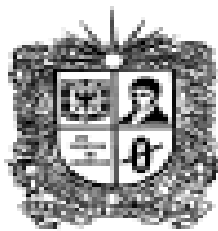
Rector

Harvey Zambrano Torres

Vicerrector Administrativo y Financiero

Orlando Santamaría Vergara

Vicerrector Académico



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

TÉRMINOS DE REFERENCIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA ES CONTRATAR LOS SEGUROS GENERALES QUE GARANTICEN LA PROTECCIÓN EFECTIVA DE LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES Y LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE, AL IGUAL QUE LAS PÓLIZAS DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS Y RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS.

CAPITULO 1

INFORMACION GENERAL DEL PROPONENTE

1.1. OBJETO

1.2. REQUISITOS MINIMOS PARA PARTICIPAR.

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL

1.4. VIGENCIA DE LOS SEGUROS A CONTRATAR

1.5. DURACION DEL CONTRATO.

1.6. CONSULTA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

1.7. INDEMNIDAD DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

1.8. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

1.9. APERTURA DE LA CONVOCATORIA

1.10. AUDIENCIA DE RIESGOS

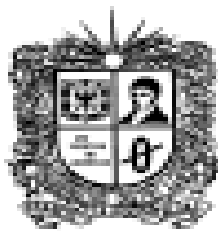
1.11. AUDIENCIA DE ACLARACIONES

1.12. PRORROGA DEL PLAZO DE LA CONVOCATORIA

1.13. CIERRE DE LA CONVOCATORIA

1.14. TERMINO PARA REALIZAR LA EVALUACION

1.15. ACLARACION DE PROPUESTAS



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

1.16. PUBLICIDAD INFORMES DE EVALUACION

1.17. ADJUDICACION

1.18. DECLARATORIA DE DESIERTA

1.19. TERMINO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

1.20. RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO

1.21. REGIMEN JURIDICO APLICABLE

1.22. RETIRO DE LA PROPUESTA

1.23. VERIFICACION DE INFORMACION

1.24. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

1.25. RECHAZO DE PROPUESTAS

1.26. SUSCRIPCION DE PÓLIZAS

1.27. SUPERVISION

1.28. INTERMEDIARIO DE SEGUROS

1.29. MODIFICACION DE POLIZAS

1.30. CORRESPONDENCIA

CAPITULO 2

PRESENTACION DE LA PROPUESTA

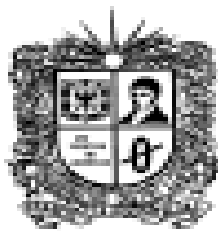
2.1. PREPARACION Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

2.2. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

2.3. FORMA DE PAGO

2.4. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

2.5. CAPACIDAD ADMINISTRATIVA



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

2.6. CAPACIDAD FINANCIERA

2.7. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

2.7.1. Carta de presentación de la propuesta.

2.7.2. Garantía de seriedad de la Propuesta.

2.7.3. Certificado de Existencia y Representación Legal y Autorización del Órgano Directivo Correspondiente (sí se requiere).

2.7.4. Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

2.7.5. Certificado expedido por la Superintendencia Financiera

2.7.6. Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias

2.7.7. Organigrama y personal directivo.

2.7.8. Registro Único Tributario (R.U.T.) Expedido por la Dirección de Impuestos Y Aduanas Nacionales (DIAN).

2.7.9. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

2.7.10. Certificación expedida por el Revisor Fiscal.

2.7.11. Oferta de seguros

2.7.12. Ejemplares de las pólizas ofrecidas.

2.8. REQUISITOS PARA EL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES.

2.9. AJUSTADORES

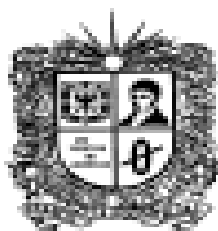
2.10. SERVICIOS

2.11. CUADRO RESUMEN

2.12. VIGENCIA DE LA PROPUESTA.

2.13. ADENDAS.

2.14. CONDICIONES DEL CONTRATO



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CAPITULO 3

3. REQUERIMIENTOS TECNICOS

GRUPO I

3.1 SEGURO DE TODO RIESGO DAÑO MATERIAL

3.2 SEGURO GLOBAL DE MANEJO PARA ENTIDADES OFICIALES

3.3 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

3.4 SEGURO DE AUTOMÓVILES

GRUPO II

3.5 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS

GRUPO III

3.6 SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS

CAPITULO 4

4. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS DE ADJUDICACION

4.1. Verificación del Cumplimiento de la Capacidad Jurídica

4.2. Verificación del Cumplimiento de las Condiciones de Experiencia y de la Capacidad Administrativa, Operacional y Financiera.

4.3. Evaluación Técnica y Económica

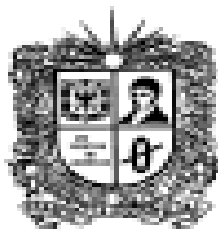
4.4. Factores de Evaluación

4.4.1. Evaluación Técnica 500 puntos

4.4.1.1. Coberturas y Cláusulas Básicas

4.4.1.2. Coberturas y cláusulas y Complementarias

4.4.2. Evaluación Económica 500 puntos



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

4.4.2.1. Primas 250 puntos.

4.4.2.2. Deducible 250 puntos:

CAPITULO 5

ANEXOS

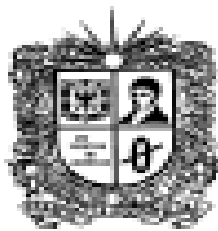
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

RESUMEN DE LA PROPUESTA

BIENES Y VALORES ASEGURADOS

SINIESTRALIDAD



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECOMENDACIONES INICIALES

Señor Proponente:

Tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Lea cuidadosamente el contenido de los TÉRMINOS DE REFERENCIA
- Verifique que no esté incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar.
- Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados en los TÉRMINOS DE REFERENCIA.
- Si no reúne la totalidad de los requisitos exigidos en este proceso, FAVOR ABSTÉNGASE DE PARTICIPAR en el proceso.

Tenga en cuenta las fechas establecidas para el desarrollo de esta Convocatoria.

CAPITULO 1

INFORMACION GENERAL A LOS PROPONENTES

1.1. OBJETO

Contratar los Seguros Generales que garanticen la protección efectiva de los activos e intereses patrimoniales y los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, o por los que sea legalmente responsable al igual que las pólizas de Responsabilidad Civil Servidores Públicos e Infidelidad y Riesgos Financieros.

Los oferentes deben presentar propuesta para todos los ramos de seguros a contratar y la descripción de coberturas solicitadas para los bienes e intereses de la entidad así:

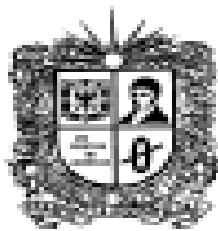
GRUPO I

SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES
SEGURO DE MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
SEGURO DE AUTOMÓVILES

GRUPO II

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS

GRUPO III



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS

Nota: La UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS no aceptará la presentación de ofertas parciales para el GRUPO I.

Para todos los efectos la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, se denominará en adelante la UNIVERSIDAD DISTRITAL.

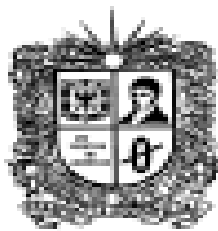
1.2. REQUISITOS MINIMOS PARA PARTICIPAR.

Los proponentes deberán reunir las siguientes calidades y condiciones:

- Podrán participar las compañías de seguros, debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera.
- Presentar la propuesta dentro del plazo y en el sitio establecido en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA.
- No estar incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecidas en los artículos 8o. y 9o. de la Ley 80 de 1993, ni en las previstas en la Ley 45 de 1990, la Ley 190 de 1995 y las contenidas en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Con la firma de la propuesta el representante legal o apoderado del proponente afirma, bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
- Acreditar que la duración de la compañía proponente no sea inferior al término de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente Convocatoria.
- En caso de requerir autorización para contratar después de determinadas cuantías, anexar la autorización para comprometer la Sociedad por el valor de la propuesta.
- Se permite la presentación de propuestas conjuntas bajo las modalidades de consorcios o uniones temporales y personas jurídicas legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia cuyo objeto social se ajuste con la finalidad de la presente Convocatoria, siempre y cuando los oferentes tengan aprobados el ramo a licitar.
- Ser legalmente capaz de contratar.
- Tener domicilio en Bogotá, D.C.
- Los proponentes deberán cotizar el seguro y amparos que se especifican en este pliego, con base en los valores presentados y demás condiciones especificadas.
- Cumplimiento de las obligaciones tributarias, laborales, y legales, y en especial las consagradas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 sobre control a la evasión de los recursos parafiscales, cuando haya lugar a ello.

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL

El Valor Total del Presupuesto Oficial para este proceso asciende a la suma TRECIENTOS SETENTA Y OCHO DE PESOS M/CTE (\$378.000.000,00), incluido el valor de IVA.



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Para respaldar los compromisos que resulten de este proceso, la UNIVERSIDAD DISTRITAL cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.

PRESUPUESTO POR GRUPOS

GRUPO I: \$278.000.000

GRUPO II: \$40.000.000

GRUPO III: \$60.000.000

La propuesta que sobrepase el presupuesto oficial estimado no será evaluada.

1.4. VIGENCIA DE LOS SEGUROS A CONTRATAR

La vigencia técnica de las pólizas a contratar será de un año partir de las 00:00 horas del 30 de abril de 2010, hasta el 29 de abril de 2011 a las 24:00 horas.

NOTA: LA OFERTA QUE PRESENTA UNA VIGENCIA INFERIOR A DOCE MESES SERA OBJETO DE RECHAZO

1.5 DURACION DEL CONTRATO.

La vigencia técnica del contrato de seguro corresponde al periodo por el cual la UNIVERSIDAD DISTRITAL adjudicará las pólizas de seguros objeto de esta contratación según lo indicado en el numeral 1.4. y de acuerdo con el valor de las propuestas y el valor de la disponibilidad presupuestal señalada en el numeral 1.3. de los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA.

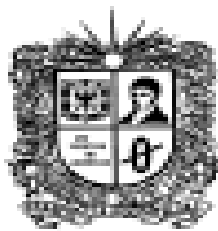
1.6. CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los pliegos de condiciones de la presente Convocatoria Pública, estarán para consulta en la páginas web www.contratos.gov.co y <http://www.udistrital.edu.co/portal/contratacion/convocatorias/> y en la Vicerrectoria Administrativa y Financiera de la Universidad, ubicada en la Carrera 7 No. 40-53 Piso 8º de Bogotá D.C.

1.7. INDEMNIDAD DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL

Queda entendido que la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el proponente favorecido, que llegare a celebrar y/o ejecutar el contrato objeto de esta Convocatoria, ni por las personas que laboren para éste, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista que resulte favorecido en este proceso.

En consecuencia, la relación contractual de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS será única y exclusivamente con el proponente favorecido, y las fuentes de sus obligaciones serán las que se



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

originen en la ley, en el contrato que se celebre como resultado de estos pliegos de condiciones, así como en sus adendas y en la oferta debidamente aceptada. Por lo tanto el contratista garantiza mantener indemne a la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos y/o de aquellos.

1.8. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El proponente favorecido ejecutará el objeto del contrato que se adjudique como resultado de la presente convocatoria pública, con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual, queda entendido que no habrá vinculación laboral alguna entre la UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS y el personal suministrado para la prestación del servicio objeto del presente proceso.

1.9. APERTURA DE LA CONVOCATORIA

El acto de apertura de la presente Convocatoria Pública se realizará en la Oficina de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Distrital, ubicada en la carrera 7 No. 40-53 Piso 8o, el día 6 de Abril de 2010.

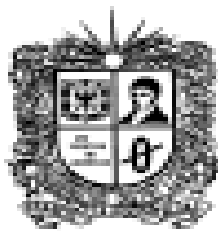
1.10 AUDIENCIA PARA PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.

LUGAR: SALA DE JUNTAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Carrera 7 No. 40-53 Piso 7º
FECHA: 14 de abril de 2010
HORA: 09:30 AM

La UNIVERSIDAD DISTRITAL informará sobre la celebración de la audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones y oír a los interesados, de lo cual se levantará un Acta que podría ser suscrita por los intervinientes que deseen hacerlo. Estas observaciones deberán ser identificadas de la siguiente forma:

Señores:
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Carrera / No. 40-53 Piso 8º

Ref: OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA No.



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

OBJETO: CONTRATAR DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA PROTEGER LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DEMAS INTERESES PATRIMONIALES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

Las solicitudes de aclaraciones se presentarán por escrito y en medio magnético y deberán ser radicadas en la UNIVERSIDAD DISTRITAL, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, piso 8º, y serán presentadas antes de los tres (03) días hábiles a la fecha de cierre del presente proceso. La UNIVERSIDAD DISTRITAL analizará las inquietudes presentadas por los proponentes y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones a los pliegos de condiciones, éstas se harán mediante ADENDAS NUMERADAS que serán informados a todos los proponentes que retiraron los Términos de Referencia, por correo y/o fax, el cual formará parte del mismo y será de obligatorio análisis para la preparación de las propuestas. Este documento también podrá ser consultado a través de las paginas web: www.contratos.gov.co y <http://www.udistrital.edu.co/portal/contratacion/convocatorias/>, enviado a la dirección electrónica reportada por los posibles proponentes en su comunicación de solicitud de aclaración y a los que hubieren retirado pliegos de condiciones.

La Universidad Distrital podrá modificar los pliegos de condiciones antes del vencimiento del plazo para presentar propuestas, mediante ADENDAS NUMERADAS, que se informará mediante el trámite antes mencionado.

Cualquier observación vía fax al respecto será recibida únicamente en la Universidad Distrital de Lunes a Viernes, en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.; o remitidas a través de de la dirección de correo electrónico contratacionud@udistrital.edu.co, igualmente podrá enviar observaciones dentro de las fechas establecidas al correo electrónico aguapacho@correcol.com.

Las observaciones se recibirán en medio escrito y magnético desde el 6 de abril hasta las 12:00 m del 9 de abril de 2010.

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas. Ninguna aclaración verbal podrá afectar los términos y condiciones de estos pliegos de condiciones y sus adendas.

1.11. PRORROGA DEL PLAZO DE LA CONTRATACIÓN

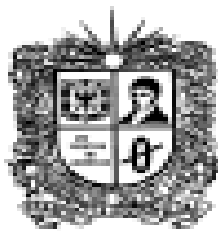
Cuando la UNIVERSIDAD DISTRITAL lo estime conveniente, se podrá prorrogar el plazo comprendido entre la apertura y el cierre de la convocatoria, antes de su vencimiento y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado.

1.12. CIERRE DE LA CONTRATACIÓN.

LUGAR: SALA DE JUNTAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Carrera 7 No. 40-53 Piso 7º

FECHA: 16 de Abril de 2010

HORA: 3:30 P.M.



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

La Universidad Distrital llevará un control del orden en forma estrictamente consecutivo, en la cual se entreguen las propuestas, indicando: fecha, hora, número de orden de entrega de la propuesta, nombre o razón social del proponente y de la persona que efectuó materialmente el acto de presentación por cuenta de aquel, con su número de cédula de ciudadanía.

Las propuestas que lleguen después de la hora aquí prevista para el cierre de la Convocatoria, no serán recibidas. Para verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta la que señala la Superintendencia de Industria y Comercio, conforme la legislación vigente.

1.13. TERMINO PARA LA EVALUACIÓN

El Comité Evaluador de la Universidad Distrital realizará la evaluación de las ofertas dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la diligencia de cierre de la contratación. Dentro de este término, elaborará los estudios necesarios para la evaluación de las propuestas y podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables. Cuando dicho plazo no garantice el deber de selección objetiva, la Universidad Distrital podrá modificarlo, determinando un nuevo plazo que no podrá exceder al término inicialmente definido, de conformidad con la legislación vigente.

1.14. ACLARACIÓN A LAS PROPUESTAS

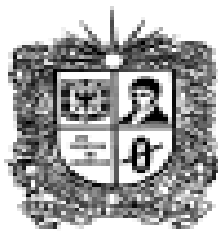
La Universidad Distrital, podrá solicitar por escrito una vez cerrada la contratación, las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes sobre los puntos dudosos o confusos de las propuestas, sin que por ello pueda el proponente adicionar, modificar, completar o mejorar su propuesta, ni la Entidad hacer variación alguna a los términos de la misma o violar los principios fundamentales que rigen la presente contratación.

1.15 PUBLICIDAD DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

A partir del día hábil siguiente al vencimiento de que trata el acápite de evaluación y por el término de tres (03) días hábiles siguientes al vencimiento del término de evaluación de las ofertas, la Universidad Distrital colocará a disposición de los proponentes, los informes de evaluación que permanecerán en la oficina jurídica, en el horario comprendido entre las 9:00 a.m. a las 4:00 p.m., para que los proponentes conozcan dicho informe y si lo consideran pertinente presenten sus observaciones, las cuales deberán hacerse por escrito dentro del término antes señalado. El informe de evaluación se publicará desde el 21 de abril; las observaciones al informe de evaluación se recibirán desde el 21 de abril hasta el 23 de abril a las 12:00 M.

El informe consolidado de Evaluación también se publicarán por en el sitio WEB www.contratos.gov.co, y www.udistrital.edu.co, salvo que se trate de información de carácter reservado.

1.16. ADJUDICACIÓN



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

LUGAR: SALA DE JUNTAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Carrera 7 No. 40-53 Piso 7°
FECHA: 27 de abril de 2010
HORA: 11:00 a.m.

Siempre la adjudicación se hará mediante resolución motivada que se notificará al proponente seleccionado en la forma y términos establecidos para los actos administrativos en las normas vigentes.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR

Si dentro del término que se ha señalado, el proponente seleccionado en primer lugar no suscribe el respectivo contrato, la UNIVERSIDAD DISTRITAL, mediante acto administrativo motivado, dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de dicho término, podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar.

1.17 DECLARATORIA DE DESIERTA

La UNIVERSIDAD DISTRITAL declarará desierta la Contratación únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión.

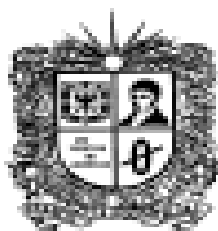
En todo caso, si existe un solo proponente que cumpla con los requisitos exigidos en estos TÉRMINOS DE REFERENCIA y su propuesta se considera favorable para la entidad de conformidad con los criterios legales de selección objetiva, no se podrá declarar desierta.

En los demás casos se dará aplicación a las normas vigentes.

1.18 TERMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.

LUGAR: VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – PISO 8°
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Carrera 7 No. 40-53

El proponente seleccionado, dispondrá de un término máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del acto de adjudicación para firmar el respectivo contrato. El adjudicatario, una vez suscriba el contrato, dispondrá de tres (3) días hábiles para cancelar los impuestos a que haya lugar, los derechos de publicación del contrato en la Gaceta del Distrito y acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscal relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR (cuando corresponda). Dentro de ese mismo término, deberá presentar los recibos de consignación correspondientes y la garantía única y demás documentos de Ley en la oficina de la Universidad Distrital.

1.19. RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente seleccionado mediante la presente Contratación no suscribe el contrato dentro del término previsto, quedará a favor de la Universidad Distrital, en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

En este evento, la UNIVERSIDAD DISTRITAL podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

1.20. REGIMEN JURIDICO APLICABLE

Al presente proceso y al contrato que de éste se derive, le serán aplicables las normas contenidas en la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 008 de 2003 del Consejo Superior Universitario, la Resolución 014 de 2004, la Resolución No. 10 de 2006, la Resolución No 482 de 2006 emanada de la Rectoría de la Universidad y el Acuerdo No 001 de 2007 proferido por el Consejo Superior Universitario.

De conformidad con las normas de contratación interna, se hace saber a los proponentes que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines, razón por la que cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la Constitución y la ley le otorgan.

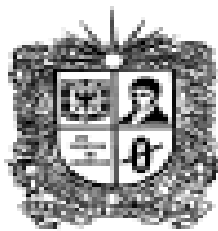
En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios del Acuerdo 08 de 2003 y Resolución No. 014 de 2004, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código de Procedimiento Civil.

1.21. RETIRO DE LA OFERTA

El proponente podrá solicitar el retiro de su oferta mediante escrito dirigido a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y recibido por esta dependencia con anterioridad al cierre de la Convocatoria. En tal caso, en la diligencia de cierre y apertura de las propuestas no se abrirán los sobres que contengan la referida oferta. En este evento no se hará exigible la garantía de seriedad de la propuesta.

1.22. VERIFICACION DE INFORMACION

La Universidad Distrital se reserva el derecho de corroborar la veracidad de la información suministrada por los proponentes en sus ofertas. Será causal de rechazo de la propuesta cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad e induzca a la Universidad Distrital a error para beneficio del proponente.



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

1.23 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

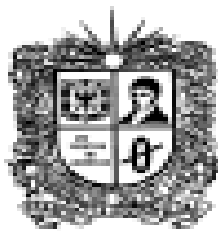
El Documento que acredite la conformación del consorcio o la unión temporal. Cuando dos o más personas presenten propuestas conjuntas, ya sea a través de la figura del consorcio o de la unión temporal, deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y se deberá adjuntar, además del certificado de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes, el acta de acuerdo entre ellos, dicha acta de acuerdo, debe contener como mínimo, la siguiente información:

- Objeto del consorcio y unión temporal, que deberá ser el mismo de esta contratación.
- Duración, el cual no podrá ser inferior a dos (2) años contados a partir de la fecha de cierre de esta contratación.
- Nombre del representante legal del consorcio o unión temporal, facultades y limitaciones.
- Manifestación clara y expresa sobre responsabilidad y participación solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio y limitadas para las uniones temporales, de acuerdo con la participación de sus miembros durante la ejecución de los contratos de seguro.
- Manifestación expresa de que las partes integrantes no podrán revocar el consorcio o unión temporal durante el término de duración, como también de que ninguna de ellas podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a terceros.
- Señalar cuál Aseguradora será la representante o líder del consorcio o de la unión temporal y qué persona atenderá las relaciones comerciales con la Universidad Distrital, con indicación del establecimiento de comercio desde el cual despachará, indicando números de teléfonos, fax, dirección, otras personas que atenderán a la Universidad Distrital, etc.
- Tener cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal autorización de la Superintendencia Financiera para operar la totalidad de los ramos ofrecidos.
- Manifestar que durante la vigencia de las pólizas, serán irrevocablemente solidarios en todas las obligaciones que se deriven de la oferta y del desarrollo de los demás contratos de seguros que eventualmente se suscriban.

NOTA: Los proponentes deben tener presente que la ausencia de requisitos mínimos de uno o algunos de los integrantes del consorcio o de la unión temporal es causal de rechazo de la propuesta.

Para efectos impositivos, a los consorcios y uniones temporales se les aplicará el régimen previsto en el Estatuto Tributario. Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberán contar con la autorización expedida por la Superintendencia Financiera.

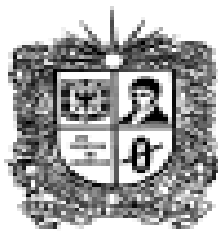
1.24. RECHAZO DE PROPUESTAS



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a los Pliegos de Condiciones. Se considera ajustada a los TÉRMINOS DE REFERENCIA la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos y no se halle comprendida en uno de los siguientes casos:

- a) La presentación de varias ofertas por parte del mismo proponente para la presente Convocatoria Pública (por sí o por interpuesta persona).
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
- c) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad e induzcan a la Universidad Distrital a error para beneficio del proponente.
- d) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o cuando no cumplan las calidades o condiciones indicadas en estos pliegos.
- e) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
- f) Cuando se presenten de tal forma que no permitan realizar la comparación objetiva de las mismas.
- g) Cuando no se suministra dentro de la oferta la carta de presentación o si la misma no viene suscrita por la persona facultada para tal efecto.
- h) Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta.
- i) Cuando no se aporte el documento de constitución de consorcio si se ofrece en esta modalidad.
- j) Cuando la oferta se presente en forma extemporánea. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones de la Universidad Distrital no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora citada. El proponente deberá presentarse a las oficinas de la Universidad Distrital previendo con el tiempo suficiente para asegurar el cumplimiento de los requisitos de entrada y acceso al lugar donde se adelanta la gestión incluida la radicación de correspondencia si a ello hay lugar. En ningún caso la Universidad Distrital se hará responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de este, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso, así como en las demás gestiones que requieran su presencia o la radicación de correspondencia.
- k) Cuando no diligencie los formularios exigidos en la presente Convocatoria.
- l) Cuando el proponente, o alguno de los miembros para el caso de consorcios o uniones temporales, no aporte la certificación del margen de solvencia mínima establecida por la Superintendencia Financiera ó cuando el margen de solvencia sea inferior al mínimo establecido por las normas legales.
- m) No dar cumplimiento a lo previsto en cuanto a las obligaciones en materia de seguridad social. Así mismo el cumplimiento de las demás obligaciones tributarias, laborales, y legales, y en especial las consagradas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 sobre control a la evasión de los recursos parafiscales, cuando haya lugar a ello.
- n) La ausencia de requisitos mínimos de uno o alguno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, si se ofrece en esta modalidad.
- o) Cuando no se coticen y ofrezcan las coberturas básicas del ramo solicitado por cada grupo.



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

- p) Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exactas establecidas para el cierre de la Convocatoria.
- q) Cuando alguno de los integrantes del consorcio, no tenga debidamente autorizado el ramo para el cual dicho consorcio esté presentando propuesta.
- r) Cuando la oferta básica presentada exceda el presupuesto oficial destinado para la contratación de los seguros objeto de la presente Convocatoria.
- s) Cuando no se alleguen los documentos o aclaraciones solicitadas por la Universidad Distrital dentro del término perentorio señalado para tal efecto.
- t) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo, o se deje en un lugar distinto al indicado en este pliego.
- u) La inclusión en la propuesta de textos cuyo contenido contradiga, modifique o condicione los requerimientos y especificaciones previstos en el presente pliego.
- v) Cuando la propuesta contenga condicionamientos o garantías de imposible cumplimiento por parte de la Universidad Distrital.
- w) Cuando la propuesta contemple plazo para el pago de la prima, inferior al estipulado en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA.
- x) Las demás expresamente previstas en los presentes pliegos de condiciones.

1.25. SUSCRIPCIÓN DE PÓLIZAS (CONTRATO DE SEGURO)

Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación, el adjudicatario deberá expedir y suscribir las pólizas o contrato de seguro. Éstas se perfeccionan con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y se obtenga la aprobación por parte de la Universidad Distrital.

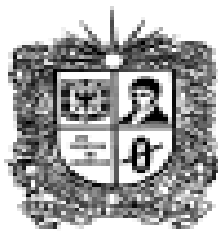
Para la ejecución de las pólizas o contrato de seguro se requiere, por parte de la Universidad Distrital, expedición del registro presupuestal correspondiente.

Si el adjudicatario no suscribe la póliza dentro de éste término o en el plazo adicional que se conceda para el efecto, quedará a favor de la Universidad Distrital, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En este evento, la Universidad distrital, podrá adjudicar el programa de seguros al proponente calificado en segundo lugar y así sucesivamente, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Universidad Distrital.

NOTA: Los gastos, derechos e impuestos, serán por cuenta del Asegurador; así mismo, serán de su cuenta, todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y demás que se causen por razón del perfeccionamiento de las pólizas o contrato de seguro, o durante su desarrollo y que se requiera cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

1.26 SUPERVISIÓN CONTRACTUAL



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

La Supervisión del contrato o contratos derivados del proceso de selección estará(n) a cargo de la Universidad Distrital a través de la División de Recursos Físicos, acorde con el “Manual de Interventoría y Supervisión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas” (Resolución 482 de 2006) así como, con los lineamientos establecidos en los Términos de Referencia.

1.27 INTERMEDIARIOS DE SEGUROS.

El oferente, para la presentación de su propuesta deberá tener en cuenta que la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS cuenta con la asesoría para el manejo de la totalidad del programa de seguros y para la presente contratación, de CORRECOL Corredores Colombianos de Seguros S.A. con una participación del 100%.

1.28 MODIFICACION DE LAS POLIZAS:

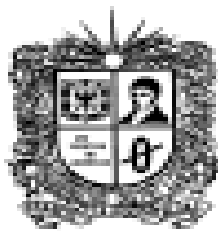
Si durante la ejecución del contrato se llegaren a presentar mejores condiciones en el mercado asegurador, tales modificaciones se podrán incorporar por mutuo acuerdo en la póliza. Para tal efecto, se establecerá jurídica y técnicamente la manera de asegurar el equilibrio económico del contrato para ambas partes.

No obstante por la naturaleza jurídica del contrato de seguro (de tracto sucesivo), la Universidad Distrital enfatiza que podrá incluir o excluir bienes, aumentar o disminuir valores asegurados o efectuar cualquier otra modificación que considere necesaria para el correcto aseguramiento de sus bienes.

Así mismo, si dentro de la vigencia de las pólizas se presentan modificaciones en las condiciones legalmente aprobadas que representen un beneficio a favor de la Universidad Distrital, tales modificaciones se considerarán automáticamente incorporadas en el contrato y en las pólizas, siempre y cuando no impliquen incremento en los costos de las primas inicialmente pactadas.

1.29 CORRESPONDENCIA

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella enviada por el Despacho del Vicerrector Administrativo y Financiero de la UNIVERSIDAD DISTRITAL.



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CAPITULO 2

PRESENTACION DE LA PROPUESTA

2.1. PREPARACION Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

La propuesta debe presentarse foliada en original y una (01) copia, escrita en cualquier medio mecánico, en español, sin enmendaduras, tachones ni borrones y depositarse en sobres separados, cerrados y sellados. Los sobres deben numerarse, uno y dos (original y duplicado respectivamente) marcando claramente el objeto, el número de la Convocatoria, el nombre y la dirección del proponente.

En caso de divergencia entre la copia y el original, prevalecerán los datos consignados en la propuesta original. Los proponentes deben adjuntar todos los documentos exigidos en los TÉRMINOS DE REFERENCIA tanto en la propuesta original como en las copias, de tal manera que el número de folios de los cuadernillos coincida exactamente y además contener toda la información solicitada en estos TÉRMINOS DE REFERENCIA que permita su comparación objetiva frente a las demás ofertas. Para este efecto los proponentes deberán examinar cuidadosamente el pliego e informarse de todas las exigencias y circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la Convocatoria o el contrato y sus costos.

Sin perjuicio de la obligación de presentar la oferta básica exigida en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA, los proponentes podrán presentar ofertas alternativas, siempre que con ellas se esté mejorando la estructura del seguro en cuanto a amparos y deducibles.

Para que una propuesta alternativa pueda ser considerada, será necesario que se haya presentado una propuesta básica que reúna los requisitos exigidos para ser calificada y que esta última corresponda al proponente que resulte adjudicatario.

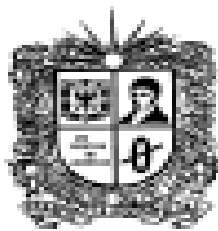
En todo caso, las propuestas alternativas deberán cumplir con los requisitos establecidos en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del contratista.

Las ofertas se presentarán en pesos colombianos y en esta misma moneda la UNIVERSIDAD DISTRITAL efectuará los pagos.

Además de la información y documentos solicitados en los TÉRMINOS DE REFERENCIA, el original y las copias de la propuesta deben contener en particular lo siguiente:

a) Un índice en el que se indique en forma clara cada uno de los documentos de la oferta y su correspondiente folio. Se advierte que la información y los documentos deben ser relacionados en la oferta en el mismo orden en que aparecen en este pliego.



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

b) Resumen de la oferta presentada, en el que se indique el costo de las Primas, Tasas y Vigencia.

En la propuesta deberá dejarse señalada EXPRESAMENTE la aceptación de las coberturas complementarias y cláusulas adicionales mencionadas o no en los pliegos de condiciones; en caso contrario se dará por entendida la no aceptación de estas.

Una vez presentada la propuesta, la misma no podrá ser completada, adicionada, modificada o mejorada.

En el evento de presentación de propuestas conjuntas bajo las modalidades de consorcios o uniones temporales, cada uno de los eventuales integrantes deberá cumplir con la totalidad de los requisitos mínimos exigidos en los pliegos de condiciones y específicamente los indicados en la evaluación de las propuestas y criterios de adjudicación. Igualmente, cada proponente en consorcio o unión temporal, deberá adjuntar los documentos señalados en estos pliegos de condiciones, con excepción de la carta de presentación de la propuesta que será una sola para quienes se presenten conjuntamente.

En particular, los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar lo establecido en el numeral 1.24 de los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA.

2.2 SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Dentro de los plazos propuestos, la entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los diferentes ofrecimientos recibidos, aplicando los criterios y las calificaciones que se enuncian en el aparte respectivo del presente documento; la evaluación contemplará los aspectos jurídico, técnico, financiero y económico.

El proponente seleccionado será el que haya obtenido el mayor puntaje en la sumatoria de las calificaciones técnica y económica para cada uno de los grupos.

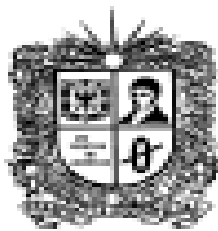
Elaborado el concepto técnico, será puesto en consideración del Ordenador del gasto quien procederá a la selección del contratista.

2.3 FORMA DE PAGO:

En desarrollo de la disposición contractual a que se refiere el artículo 1066 del Código de Comercio con la modificación introducida por el artículo 81 de la Ley 45 de 1990, el oferente deberá indicar el plazo que otorgará para el pago de la prima que no podrá ser inferior a noventa (90) días, contados a partir de la fecha de presentación de las pólizas debidamente perfeccionadas con los respectivos documentos.

2.4 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Los Proponentes que presenten propuestas deben acreditar como mínimo la siguiente experiencia:



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

El proponente deberá adjuntar tres (03) certificaciones de clientes del sector oficial o privado, en las cuales se indique el nombre del cliente, el ramo contratado, el valor de las primas, vigencia, relacionados con contratos (pólizas) suscritos en los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre.

Las certificaciones deben cumplir con mínimo tres (3) de los ramos o pólizas relacionados en el presente TÉRMINOS DE REFERENCIA para el grupo I y el valor de las primas anuales de cada certificación debe ser mayor o igual a trescientos millones de pesos (\$300.000.000) M/cte.

Las tres (3) certificaciones para el ramo o pólizas relacionados en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA de acuerdo con el grupo II y el valor de las primas anuales de cada certificación tanto en el sector privado como en el sector oficial debe ser mayor o igual a cincuenta millones de pesos (\$ 50.000.000) M/cte, relacionados con contratos (pólizas) suscritos en los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre.

Las certificaciones para el ramo o pólizas relacionados en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA de acuerdo con el grupo III y el valor de las primas anuales de cada certificación tanto en el sector privado como en el sector oficial debe ser mayor o igual a Setenta millones de pesos (\$ 70.000.000) M/cte, relacionados con contratos (pólizas) suscritos en los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre.

Experiencia en el trámite y pago de siniestros. Igualmente deberá adjuntar tres (3) certificaciones de siniestros pagados, ocurridos en los últimos tres (3) años contados a partir de la fecha de cierre, cuyo valor pagado individualmente considerado sea mayor o igual a \$50'000.000 en cualquiera de los ramos que componen el GRUPO I; y de \$30.000.000 para los demás grupos; en caso de que el oferente se presente a todos los grupos, deberá presentar las certificaciones para cada uno de los grupos.

Nota: Se acepta acreditar experiencia en los ramos presentando una póliza Multirriesgo y/o Todo Riesgo Daños Materiales que contemple los seguros de Incendio, sustracción, equipo electrónico y rotura de maquinaria, los cuales deberán mencionarse explícitamente en la certificación

2.5. CAPACIDAD ADMINISTRATIVA

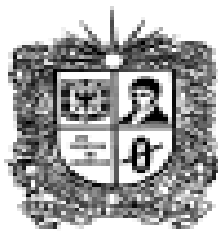
En la presente Convocatoria podrán participar las compañías de seguros, debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera, que tengan oficina en la ciudad de Bogotá D.C.

2.6. CAPACIDAD FINANCIERA

a) Acreditar que cumple con el margen mínimo de solvencia, a 31 de diciembre de 2009, mediante certificación firmada por el Revisor Fiscal. El oferente deberá presentar su margen de solvencia positivo a 31 de diciembre de 2009.

b) Acreditar que tiene Patrimonio Técnico positivo a diciembre 31 de 2009, mediante certificación emitida por el Revisor Fiscal.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Parte Tercera. Capítulo IX, Artículo 82 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

En caso de presentarse la oferta en consorcio o unión temporal, estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes.

2.7. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

2.7.1. Carta de Presentación de la Propuesta. Suscrita por el representante legal del oferente, o por su apoderado debidamente autorizado en la que exprese formalmente la aceptación de los términos de la contratación, conforme al modelo del Anexo No. 1.

2.7.2. Garantía de Seriedad de la Propuesta. Cada proponente deberá constituir a favor de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, una garantía expedida por una entidad bancaria o una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera.

Cuando el proponente sea un consorcio o Unión Temporal la póliza deberá ser tomada a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, tal y como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

La garantía deberá tener vigencia no inferior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva que se haya establecido para la entrega de las ofertas y se constituirá por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto señalado en el numeral 1.3 para cada grupo.

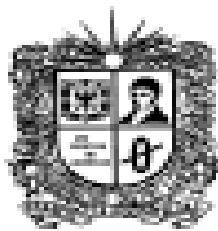
Esta garantía la hará efectiva la UNIVERSIDAD DISTRITAL en caso de que el proponente retire su oferta dentro del período de validez de la misma, o cuando el proponente favorecido no firme el contrato dentro de los términos establecidos.

La validez de la oferta será igual al de la vigencia de garantía de seriedad.

Señor Proponente: Si usted no presenta la garantía de seriedad, su oferta será rechazada. Si la constituye incorrectamente deberá allegar el certificado de modificación dentro del día hábil siguiente al requerimiento que le haga la Universidad Distrital en tal sentido. Si no lo hace su oferta se rechazará.

Una vez adjudicada la Convocatoria la Universidad Distrital devolverá a los proponentes no favorecidos con la adjudicación los originales de las garantías de seriedad de las ofertas, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación de la Convocatoria. Para tal efecto los proponentes deberán presentarse en la Oficina Jurídica de la Universidad Distrital, a retirar la respectiva garantía.

2.7.3. Certificado de Existencia y Representación Legal y Autorización del Órgano Directivo Correspondiente (sí se requiere). Los proponentes deben acreditar su existencia y representación legal mediante los siguientes documentos:



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

- Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal en Colombia y que el término de duración de ésta no es inferior a la duración del contrato y cuatro años más. Este certificado debe ser expedido con fecha no superior a sesenta (60) días anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria.

Señor Proponente: En caso de resultar favorecido con la adjudicación, y si en el lapso transcurrido entre la fecha de entrega de la oferta y la suscripción del contrato, la duración de la sociedad no cumple con el término aquí exigido, usted deberá ampliar su duración por lo menos hasta la fecha requerida. Este requisito se debe cumplir previo a la suscripción del contrato.

- En caso de existir limitantes del representante legal para contratar, se debe presentar una autorización del órgano directivo correspondiente en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato en caso de ser favorecido. De no aportarse dicha autorización, la propuesta será rechazada.

En caso de consorcio o unión temporal se deberán presentar los anteriores documentos para todos y cada uno de sus integrantes.

2.7.4. Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Los consorcios o uniones temporales deberán presentar un documento de su constitución en los términos establecidos en los presentes pliegos de condiciones numeral 1.24.

Señor Proponente: si no presenta este documento su propuesta será rechazada.

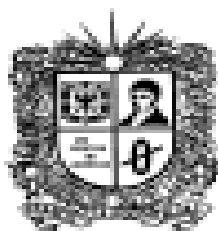
2.7.5. Certificado expedido por la Superintendencia Financiera

Certificado de constitución y representación, así como de la vigencia de inscripción del proponente como Compañía de Seguros, expedido dentro de los sesenta (60) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria.

2.7.6. Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias

Que correspondan a los autorizados por la Superintendencia Financiera, con fecha de corte a 31 de diciembre de 2009, con sus respectivas notas a los estados financieros, debidamente firmados por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal, siendo necesario, para los dos últimos anexar copia de las tarjetas profesionales y anexar fotocopia de los certificados de antecedentes disciplinarios profesionales respectivos.

Estos documentos deben estar debidamente certificados (Art. 37 y 38 Ley 222/95) por el representante legal y por el contador Público que los preparó y tendrán el correspondiente dictamen firmado por el Revisor Fiscal (Artículo 38 Ley 222/95) cuando el proponente, de acuerdo con la normatividad vigente, esté obligado a tener



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Revisor Fiscal. Se deberá anexar fotocopia de las tarjetas profesional del Contador y Revisor Fiscal que certifican y dictaminan los estados financieros.

En el evento en que el proponente se haya constituido en el presente año. Deberá presentar su balance de constitución.

Para consorcios o uniones temporales, se deberá anexar la documentación que se solicita para todos y cada uno de sus miembros.

Señor proponente: Si usted no presenta los balances y/o el estado de pérdidas y ganancias solicitados su oferta será rechazada. En caso de solicitarle alguna aclaración sobre los estados financieros, la Universidad Distrital dará un plazo de dos (2) días hábiles a partir del requerimiento, para que se subsanen las fallas, esto sin que se pueda variar la información contenida en los documentos. Si no se hace en este plazo la propuesta será rechazada. En caso de que del análisis financiero se deduzca que el proponente se encuentra incurso en causal de disolución, su propuesta será rechazada.

2.7.7. Organigrama y personal directivo (junta directiva, representantes legales, principales ejecutivos), indicando la infraestructura que se ofrece específicamente para atender el programa de seguros de la Universidad Distrital.

2.7.8. Registro Único Tributario (R.U.T.) Expedido por la Dirección de Impuestos Y Aduanas Nacionales (DIAN).

El proponente deberá anexar copia del documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el R.U.T. En caso de ser autorretenedores, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución); expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

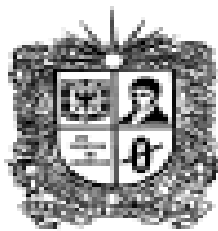
Si el contrato se suscribe con un consorcio o una unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria.

2.7.9. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

El proponente presentará con su propuesta el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la cámara de comercio de su Domicilio Principal, el cual deberá tener fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a prestar los servicios objeto del presente proceso, trátase de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el (RUP) de la Cámara de Comercio de acuerdo a lo previsto en el Decreto 4881 de 31 de diciembre de 2008, el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 y 22.3 de la Ley 80 de 1993.

El proponente, o uno, o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, según corresponda, estará (n) registrados en la siguiente actividad, especialidad y grupo:



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Artículo 43. Proponentes Proveedores: Especialidad 23 (Servicios), Grupo 10 (Producción Seguros Generales).

Si el oferente no presenta con su propuesta el RUP, la Universidad Distrital requerirá al proponente dentro del plazo que le señale para el efecto. Si en el plazo señalado, la empresa no presenta el registro solicitado, quedará inhabilitada para participar en el presente proceso.

2.7.10. Certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos legales y/o el representante legal, en la que conste que se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes parafiscales de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA.

2.7.11. Oferta de seguros

El proponente deberá indicar de acuerdo con los requisitos señalados en el Capítulo Tercero, Condiciones técnicas:

- ✓ Nombre del seguro.
- ✓ Amparos otorgados.
- ✓ Cláusulas adicionales otorgadas.
- ✓ Valor asegurado cotizado, el cual deberá ser el mismo que se indica en el pliego de condiciones.
- ✓ Costo del seguro cotizado indicando: Tasa, y Prima Total.
- ✓ Valor de la alternativa ofrecida en el ramo indicado en el pliego.

En caso de ofrecer otras alternativas para la contratación de las respectivas pólizas, se deberá indicar la anterior información para cada una de las alternativas.

2.7.12. Ejemplares de las pólizas ofrecidas.

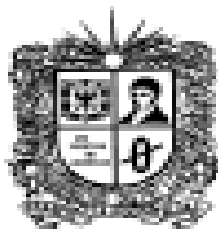
Anexar el ejemplar de la póliza ofertada con sus anexos y cláusulas, de acuerdo con las disposiciones de la Superintendencia Financiera.

En el evento en que el proponente no presente el ejemplar de la póliza, siempre y cuando se haya ofrecido la cobertura o cláusula, la Universidad Distrital podrá dentro del plazo de evaluación, solicitar el texto respectivo y si no se aporta dentro del plazo fijado por la entidad, se rechazará el ramo respectivo.

En caso de existir discrepancia entre los ofrecimientos contenidos en la propuesta y los textos de las pólizas, prevalecerá la información de la propuesta.

Condiciones ofrecidas (amparos, cláusulas con los textos bajo los cuales se otorgan, sublímites y exclusiones).

En el evento en que el proponente no presente texto de cláusulas, siempre y cuando éstas se hayan ofrecido, la Universidad Distrital podrá dentro del plazo de evaluación, solicitar el texto respectivo y si no se aporta



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

dentro del plazo fijado por la entidad, se rechazará el ramo respectivo en el caso de tratarse condición básica o no calificarse si es complementaria.

2.8. REQUISITOS PARA EL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES.

Suministrar información precisa indicando los requisitos, los documentos únicos, que pueden ser originales, copias al carbón o copias legibles, que deberán anexarse para el pago de siniestros y el tiempo de pago y/o cancelación del siniestro. El oferente que no presente los requisitos antes mencionados se le rechazara la oferta.

Fijar el Plazo máximo de cancelación y/o pago de indemnizaciones por concepto de siniestros, contados a partir de la fecha en que reciban la reclamación formal con la totalidad de los documentos requeridos para el pago.

2.9. AJUSTADORES

Relacionar las firmas de ajustadores con los cuales operará para efectos de avaluar las pérdidas e indemnizaciones que se presenten.

2.10. SERVICIOS

El proponente debe incluir en su propuesta el plan para el desarrollo durante la vigencia del contrato de los siguientes servicios para la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS:

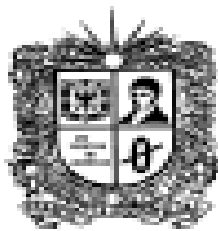
- ✓ Estudios de evaluación y control de pérdidas.
- ✓ Estadísticas.
- ✓ Manuales de suscripción.
- ✓ Manuales de siniestros.
- ✓ Capacitación en el ramo contratado por la UNIVERSIDAD DISTRITAL.

2.11. CUADRO RESUMEN

El oferente deberá presentar un cuadro de resumen Anexo No. 6 para la oferta básica el cual debe contener:

- Nombre del Seguro
- Valor Asegurado
- Vigencia del seguro
- Tasa aplicada
- Prima Neta
- IVA
- Prima Total

2.12. VIGENCIA DE LA PROPUESTA.



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Las tasas, primas y condiciones ofrecidas en la propuesta deberán mantenerse vigentes durante noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la contratación. Una vez adjudicada la presente contratación las tasas, primas y condiciones se mantendrán vigentes durante todo el periodo de adjudicación y se aplicarán cuando se modifique el contrato en cuanto a inclusiones, modificaciones y adiciones del mismo.

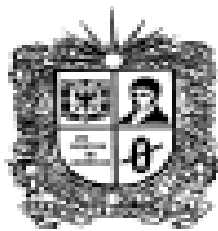
2.13. ADENDAS.

Las adendas que envíe la UNIVERSIDAD DISTRITAL y los avisos que publique, en cuanto hagan referencia a los términos de ella, forman parte integrante de la misma.

2.14. CONDICIONES DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá entregar la póliza objeto de la Convocatoria, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha de la resolución de adjudicación. Si el adjudicatario no entrega las pólizas dentro del plazo señalado, la entidad mediante resolución motivada dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes le hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta y podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su(s) propuesta(s) sea(n) igualmente favorable(s) para la entidad.

La UNIVERSIDAD DISTRITAL se reserva el derecho de realizar las modificaciones a que haya lugar, como inclusión de nuevos bienes, exclusión de los mismos, modificación de su valor asegurado, etc. El asegurador se obliga a aceptar estas modificaciones y si se trata de inclusiones a dar para las mismas iguales condiciones a las ofrecidas inicialmente.



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CAPITULO 3

3. REQUERIMIENTOS TECNICOS

CONDICIONES OFRECIDAS:

Condiciones ofrecidas: (amparos, cláusulas, sublímites y exclusiones); estipulaciones económicas: indicando claramente las tasas y primas aplicables para el ramo (se debe consignar para el ramo la respectiva liquidación de las primas).

3.1 SEGURO DE TODO RIESGO DAÑO MATERIAL

OBJETO DEL SEGURO

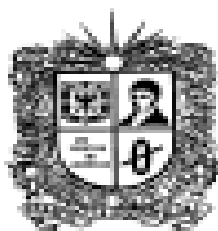
Amparar las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, o bajo su responsabilidad, tenencia, administración y control, así como aquellos en los cuales tenga interés asegurable.

INTERES ASEGURABLE

Todos los bienes de su propiedad o en los que tuviese interés asegurable o los recibidos a cualquier título o aquellos por los cuales sea o pueda llegar a ser responsable, tales como, pero no limitados a edificios, estructuras, cimientos, instalaciones subterráneas, tuberías, conductos, desagües y en general todo tipo de instalaciones que se encuentren por debajo del nivel del suelo, bienes en construcción y/o montaje, instalaciones eléctricas, instalaciones fijas de construcción contra incendio, maquinaria, equipos de oficina y de computación, obras de arte, material filmico, repuestos, existencias de materias primas, tanques de almacenamiento y distribución, sistema de drenaje y aguas negras, bienes muebles o inmuebles de todo tipo y descripción, de propiedad del asegurado y/o de propiedad de terceros por los cuales sea legalmente responsable el asegurado, ubicados dentro y/o fuera de los predios del asegurado en el territorio Colombiano.

BIENES Y VALORES ASEGURADOS

BIENES ASEGURADOS	VALORES ASEGURADOS (COL\$)
Contenidos en general.	\$2.259.850.000.
Equipos eléctricos y electrónicos, tales como, equipos de computo (computadoras considerados integralmente con todos sus accesorios periféricos como son: CPU, pantalla, filtros, monitor, mouse, reguladores de voltaje, entre otros), scanner, plotters, servidores, impresoras, fax, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopadoras, registradoras, equipos de oficina, equipos telefónicos, equipos de comunicación y radio comunicaciones, beepers, blackberry, celulares, equipos de vídeo, sonido, televisión, cámaras de fotografía, de filmación, proyección, equipos y elementos de cafetería y demás propios de oficina, equipos de vigilancia (cámaras de	\$29.969.168.432



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

video, centros de control, detectores y sensores de movimientos y humo, detectores de metales, etc.), electrodomésticos en general, ventiladores, aires acondicionados y todos los demás equipos de propiedad o por los que sea legalmente responsable la UNIVERSIDAD DISTRITAL, no especificados, ubicados en cualquier parte de los predios o en desarrollo de sus actividades en el territorio nacional.	
- Edificios, estructuras, cimientos, construcciones fijas con todas sus adiciones y en general toda clase de construcciones propias y no propias, de edificios e inherentes a ellos, incluidos anexos y mejoras locativas, estructuras, instalaciones sanitarias, de agua, sistema de drenaje y aguas negras, tuberías, conductos, desagües, instalaciones eléctricas, y de aire acondicionado, ascensores, instalaciones permanentes, de protección contra incendio y demás instalaciones que se hallen o no por debajo del nivel del suelo y/o subterráneas, vidrios internos y externos que conforman y hacen parte de las construcciones y mejoras locativas, lotes, entre otros ubicados en el territorio nacional, de propiedad de la UNIVERSIDAD DISTRITAL o bajo su responsabilidad, tenencia y/o control.	\$58.897.597.000
- Muebles y Enseres	\$5.876.099.219
✓ Dineros dentro y fuera de caja fuerte	\$100.000.000
✓ Maquinaria y Equipo	\$2.709.517.806
✓ Equipos móviles y portátiles	\$598.070.000
✓ Vehículos en reposo	\$10.000.000

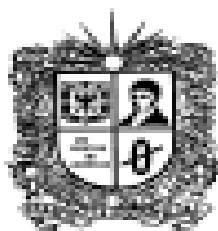
CONDICIONES BASICAS OBLIGATORIAS

Las condiciones básicas obligatorias (Cobertura y Cláusulas) que se detallan son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes, por lo tanto no tienen puntaje.

Si en la propuesta se omiten, se modifican o se condicionan en detrimento de la Entidad, una o varias de las condiciones básicas obligatorias, el ramo será calificado como NO CUMPLE TECNICAMENTE Y SERA RECHAZADO EL RAMO Y EL GRUPO.

COBERTURA

Cobertura de Todo Riesgo de Daños Materiales que sufran los bienes asegurados, por cualquier causa no excluida y sea que dichos bienes estén en uso o inactivos incluyendo pero no limitado a Incendio y rayo; Explosión; Daños por agua; Anegación; Extended Coverage; Terremoto, temblor y erupción volcánica; Asonada, motín, conmoción civil o popular; Actos mal intencionados de terceros, Terrorismo hasta US\$15.000.000.; Rotura de maquinaria; Rotura de vidrios exteriores e interiores; Pérdida de contenido en tanques; Corriente débil, Hurto simple y Hurto calificado para todos los bienes; en equipos eléctricos y



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

electrónicos la cobertura de hurto simple y hurto calificado opera al 100%, sin sublímite; Equipos móviles y/o portátiles; Movilización de bienes;

CLAUSULAS ADICIONALES OBLIGATORIAS

Actos de autoridad.

Arbitramento.

Atraco en predios

Bienes a la intemperie

Bienes bajo cuidado tenencia control y custodia (declarados o no) y los tomados en arriendo y/o leasing hasta \$150.000.000 sin aviso.

Revocación de la póliza 90 días, excepto AMIT, HAMCC, sabotaje y terrorismo, que es de 10 días

Compromisoria

Diferencias contractuales.

Propiedad personal de empleados, funcionarios o contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (Excluye joyas, dinero y vehículos) hasta \$2.000.000 funcionario y \$50.000.000 vigencia

Reposición de recibos contables \$1.000.000.000.

Propiedad horizontal

Avances de pago de siniestros del 75%, previa demostración de la ocurrencia y la cuantía.

Amparo automático para nuevos bienes, sean nuevos o usados, hasta el 15% del valor asegurado total y por 90 días. Con cobro de prima adicional.

Cobertura automática para bienes en nuevos predios con aviso de 90 días, con cobro de prima adicional.

Amparo automático para edificios o contenidos, hasta el 10% del valor asegurado total y por 90 días, con cobro de prima adicional.

Amparo automático para equipos reemplazados temporalmente, sean nuevos o usados, hasta el 10% del valor asegurado total y por 60 días, con cobro de prima adicional.

Amparo automático para bienes que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro, aviso 60 días, con cobro de prima adicional.

Ampliación aviso de siniestro a 60 días

Portador externo de datos, incluyendo software \$500.000.000

Cláusula de 72 horas para eventos de la naturaleza

Conocimiento del riesgo

Cobertura rotura accidental de vidrios incluyendo los generados por AMCC y Vandalismo y AMIT (No aplica deducible), hasta \$500.000.000 evento.

Definición de Edificios

Definición de contenidos

Definición de equipo eléctrico y electrónico

Definición de maquinaria y equipo

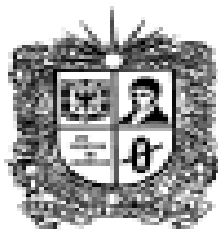
Definición de muebles y enseres

Denominación en libros

Designación de bienes

Equipos móviles y portátiles, incluidos los movilizados en aeronaves, sublímite de \$2.500.000.000

Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro con su correspondiente pago de prima adicional; el restablecimiento no aplica para los amparos de Asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga AMCCPH y Actos mal Intencionados de Terceros AMIT

Inclusión automática de condiciones a favor del asegurado

Derechos sobre el salvamento.

Para equipos móviles y/o portátiles en caso de siniestro dentro de los predios, se aplicará el deducible que corresponda a este amparo y no el de equipos móviles y/o portátiles fuera de predios

Designación de ajustadores

Extensión del amparo de AMIT y para tomas de movimientos subversivos y los actos de autoridad para repelerlos, incluyendo el incendio ocasionado por los mismos.

Terremoto, temblor y/o erupción volcánica 100% (Se amparan además tanques, patios, escaleras- interiores y exteriores- y construcciones separadas de los edificios incluidas las vías de acceso).

Edificios (por su valor de reposición o reconstrucción, incluyendo en su cuantificación el valor de los cimientos, así como las escaleras externas que hagan parte de la edificación, vías de acceso y en general cualquier tipo de estructura)

Vidrios de la edificación (Se incluyen los vidrios que de acuerdo con el reglamento de propiedad horizontal de la administración, no se encuentren amparados por las pólizas de áreas comunes, así como todos aquellos internos (puertas, ventanas) que en algún momento puedan verse afectados por un evento cubierto bajo la póliza.

Mejoras Locativas (Para efectos del presente seguro se deben tener en cuenta todas aquellas mejoras al inmueble realizadas por la UNIVERSIDAD DISTRITAL quien aún en el caso de no ser propietaria del bien, ha realizado inversiones para adecuarlos a sus necesidades) tales como pero no limitados a: tapetes, tapizados, enchapes, mejoras eléctricas, cielo rasos, etc., los cuales al momento de un siniestro pueden afectar el patrimonio y normal funcionamiento de la entidad.

Muebles y enseres (Escritorios, sillas, cortinas, divisiones modulares, equipos eléctricos y no eléctricos, etc.).

Toda la maquinaria, equipo, accesorios, herramientas, paneles de control, instalaciones eléctricas, equipos fijos y movilización de materiales, transformadores, subestaciones, plantas eléctricas y equipo para extinción de incendio, entre otros.

Equipos y maquinaria de propiedad de la UNIVERSIDAD DISTRITAL bajo sus tenencia y/o control, o por los que sea legalmente responsable, tales como pero no limitados a ascensores, conexiones, bombas, motobombas, transformadores, plantas eléctricas y demás equipos de propiedad de la UNIVERSIDAD DISTRITAL y que estén ubicados en cualquier parte de los predios donde la UNIVERSIDAD DISTRITAL desarrolle su actividad tanto en Bogotá como a nivel nacional.

Hurto simple para equipos móviles y/o portátiles

Instalación de equipos de climatización

Labores y materiales hasta \$2.100.000.000, aviso 90 días

Modificaciones a favor del asegurado

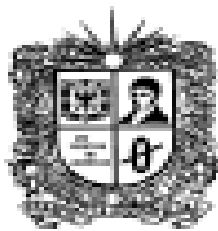
No concurrencia de deducibles

Primera opción de compra del salvamento

Secreto industrial, propiedad industrial, marcas de fábrica y nombres.

Gastos de adecuación de las construcciones al código de construcciones sismorresistentes, hasta el 20% del valor asegurable de la edificación afectada.

No aplicación de garantías.



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Cobertura de conjuntos por pérdidas parciales para equipos cuyo valor asegurado en conjunto no supere \$500.000.000. En caso de daños en equipos cuya consecución sea difícil, la aseguradora pagará o indemnizará el total del equipo como pérdida total.

Amparo automático para cambio de ubicación de riesgo

Concurrencia de amparos, cláusulas y/o condiciones

No aplicación de demérito por uso para pérdidas totales para bienes cuyo uso no sea superior a 7 años y no aplicación en conjunto de porcentaje superior al 60%

No aplicación de mejora tecnológica para pérdidas totales para bienes cuyo uso no sea superior a 7 años, y no aplicación en conjunto de porcentaje del 70%.

Experticio Técnico

No tasación o inventario cuando la pérdida sea inferior al 30% del valor asegurado total

Daños a calderas y equipos generadores de vapor hasta \$400.000.000 evento/vigencia.

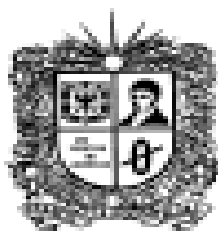
Cobertura sin aplicación de deducible para cualquier pérdida por Daños, Hurto Simple y Calificado, cuyo valor no supere los \$10.000.000, hasta un acumulado de \$30.000.000, Una vez copado este límite con estas pérdidas, se aplicarán los deducibles previstos en la póliza. (El límite adicional se calificará en condiciones complementarias).

Traslados temporales hasta \$2.000.000.000. Incluye permanencias dentro y fuera de los predios del asegurado y su transporte

Pago de la indemnización directamente a contratistas y/o proveedores

Gastos adicionales para (Sin aplicación de deducible), en adición a la suma asegurada:

- Arrendamiento en caso de siniestro hasta el 100% de los gastos demostrados, sin límite.
- Auditoria y contabilidad hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado, sin límite.
- Evitar la extensión y propagación del siniestro al 100 de los gastos demostrados.
- Extinción del siniestro hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado, sin límite.
- Preservación de bienes hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado, sin límite
- Acelerar la reparación, reacondicionamiento o el reemplazo de los bienes asegurados hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado, sin límite
- Demostrar la ocurrencia y cuantía del siniestro hasta \$1.000.000.000.
- Gastos Extraordinarios hasta \$1.000.000.000.
- Gastos para reparaciones provisionales o transitorias aunque no formen parte de la reparación definitiva hasta \$1.000.000.000.
- Flete aéreo y expreso hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado, sin límite.
- Por horas extras, trabajo nocturno y trabajo en días festivos hasta \$500.000.000.
- Honorarios de auditores, revisores y contadores hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado, sin límite.
- Honorarios profesionales hasta \$500.000.000.
- Remoción, limpieza de escombros y gastos de demolición hasta \$2.500.000.000.
- Reparaciones temporales hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado, sin límite.
- Reconstrucción y reposición de archivos y documentos físicos y magnéticos hasta \$500.000.000.
- Viaje y estadía hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado, sin límite.
- Incremento en costos de operación para equipos de procesamiento de datos hasta \$2.000.000.000, límite a primera pérdida absoluta.

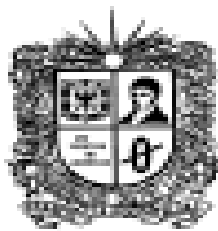


UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	500 Puntos
Alquiler temporal de locales y equipos	10
No control ni cooperación de reclamos para pérdidas inferiores a \$5.000.000.	10
Hurto de motores, tableros, accesorios y elementos de la maquinaria	10
Hurto de partes y/o elementos de las edificaciones, incluidos el daño emergente con ocasión del evento o su tentativa	10
Amparo de renta mensual de \$50.000.000	10
Límite adicional para la cobertura de equipos móviles y portátiles.	40
Ampliación de cobertura por actos cometidos por funcionarios o cualquier persona que se encuentre lícitamente dentro de las instalaciones del asegurado	10
Bienes temporalmente desplazados o depositados en otros predios	10
No aplicación de deducible para pérdidas inferiores a \$1.000.000 bajo las coberturas de equipo electrónico y sustracción con y sin violencia, con un límite agregado anual de \$10.000.000	10
Límite adicional de cobertura de hurto y hurto calificado y hurto simple para equipos móviles y portátiles.	40
Cobertura de Asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga; Actos mal intencionados de terceros y Terrorismo. Se califica el mayor Sublímite adicional ofrecido.	60
Daños en instalaciones electrónicas de procesamiento de datos	10
Elementos dañados y/o gastados	15
Extensión de cobertura para obras en construcción o montaje, hasta \$10.000.000.000	10
Adecuación de terrenos que lleguen a afectarse como consecuencia de siniestros provenientes de eventos de la naturaleza hasta el 100% de los gastos demostrados.	40
Ampliación del plazo para la cláusula de revocación de la póliza para las coberturas de HMCC-AMIT, incluido terrorismo. Se califica el plazo adicional al básico obligatorio.	10
- Reconstrucción de obras civiles, carreteras, puentes, poste de luz y todos aquellos construidos por el Asegurado para el desplazamiento hasta o dentro del predio asegurado hasta \$500.000.000	10
Incendio inherente y/o rayo en aparatos eléctricos	10
Movilización de bienes para uso fuera y dentro de predios	10
No aplicación de infraseguro en caso de siniestro, siempre que la diferencia entre el valor asegurable y el valor asegurado no supere el 11%	40
Opción de reposición o reparación del bien y no indemnización en dinero, a conveniencia del asegurado.	5
Cobertura sin aplicación de deducible para cualquier pérdida por Daños, Hurto Simple y Calificado. Se califica el límite adicional al básico.	50
Valores globales sin relación de bienes.	70

Nota: Al proponente que presente propuesta con aplicación de deducible para los gastos adicionales y que no se ajuste a las tablas de demérito contenidas en este pliego, el ramo será calificado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE Y SERA RECHAZADO.

DEDUCIBLES



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

PARA LOS EVENTOS DE TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA.
Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS (*)
0%	100
Superior a 0.1% y hasta 1%	90
Superior a 1% y hasta 2%	80
Superior a 2% y hasta 3%	70
Superior a 3% y hasta 5%	60
Superior a 5% y hasta 10%	20
Superior a 10% y hasta 15%	5
Superior a 15%	0

Porcentaje sobre el valor asegurado del predio o bien afectado

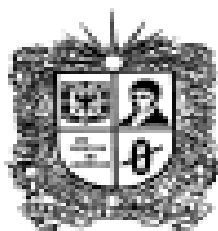
PORCENTAJE	PUNTOS (*)
0%	75
Superior a 0.1% y hasta 1%	65
Superior a 1% y hasta 2%	55
Superior a 2% y hasta 3%	45
Superior a 3% y hasta 5%	35
Superior a 5% y hasta 10%	10
Superior a 10% y hasta 15%	3
Superior a 15%	0

Porcentaje sobre el valor asegurable del predio o bien afectado

PORCENTAJE	PUNTOS (*)
0%	50
Superior a 0.1% y hasta 1%	35
Superior a 1% y hasta 2%	25
Superior a 2% y hasta 3%	20
Superior a 3% y hasta 5%	15
Superior a 5% y hasta 10%	10
Superior a 10% y hasta 15%	3
Superior a 15%	0

Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMMLV	100
Superior a 0.1 SMMLV y hasta 1 SMMLV	90
Superior a 1 SMMLV y hasta 2 SMMLV	80



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Superior a 2 SMMLV y hasta 3 SMMLV	70
Superior a 3 SMMLV y hasta 4 SMMLV	60
Superior a 4 SMMLV y hasta 5 SMMLV	40
Superior a 5 SMMLV y hasta 7 SMMLV	30
Superior a 7 SMMLV y hasta 10 SMMLV	20
Superior a 10 SMMLV y hasta 15 SMMLV	10
Superior a 15 SMMLV y hasta 20 SMMLV	5
Superior a 20 SMMLV	0

Se otorgarán hasta 50 puntos adicionales al proponente que ofrezca un deducible menor o igual a 2% del valor de la pérdida sin mínimo: 25 puntos si el porcentaje es menor o igual y 25 puntos si el valor mínimo es inferior o igual.

B. PARA LOS EVENTOS DE AMIT, HMACCoP, TERRORISMO Y SABOTAJE.

Porcentaje sobre el valor de la pérdida:

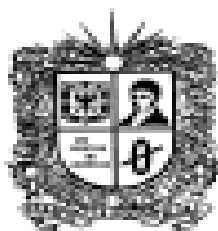
PORCENTAJE	PUNTOS (*)
0%	125
Superior a 0.1% y hasta 2%	90
Superior a 2% y hasta 4%	80
Superior a 4% y hasta 6%	70
Superior a 6% y hasta 8%	60
Superior a 8% y hasta 10%	40
Superior a 10% y hasta 15%	10
Superior a 15%	0

Porcentaje sobre el valor asegurado del predio o bien afectado:

PORCENTAJE	PUNTOS (*)
0%	75
Superior a 0.1% y hasta 1%	65
Superior a 1% y hasta 2%	55
Superior a 2% y hasta 3%	45
Superior a 3% y hasta 5%	35
Superior a 5% y hasta 10%	10
Superior a 10% y hasta 15%	3
Superior a 15%	0

Porcentaje sobre el valor asegurable del predio o bien afectado

PORCENTAJE	PUNTOS (*)
0%	50
Superior a 0.1% y hasta 1%	35



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Superior a 1% y hasta 2%	25
Superior a 2% y hasta 3%	20
Superior a 3% y hasta 5%	15
Superior a 5% y hasta 10%	10
Superior a 10% y hasta 15%	3
Superior a 15%	0

Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

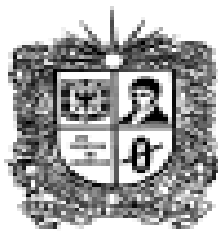
VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMMLV	125
Superior a 0.1 SMMLV y hasta 5 SMMLV	90
Superior a 5 SMMLV y hasta 10 SMMLV	80
Superior a 10 SMMLV y hasta 20 SMMLV	70
Superior a 20 SMMLV y hasta 30 SMMLV	60
Superior a 30 SMMLV y hasta 40 SMMLV	40
Superior a 40 SMMLV y hasta 50 SMMLV	30
Superior a 50 SMMLV y hasta 70 SMMLV	20
Superior a 70 SMMLV y hasta 100 SMMLV	10
Superior a 100 SMMLV y hasta 150 SMMLV	5
Superior a 150 SMMLV	0

C. DEMÁS EVENTOS

DEDUCIBLE	PUNTOS
No aplica deducible	250
Aplica cualquier deducible	0

D. SUSTRACCIÓN CON Y SIN VIOLENCIA,
Porcentaje sobre el valor de la pérdida:

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	125
Superior a 0.1% y hasta 1%	90
Superior a 1% y hasta 2%	80
Superior a 2% y hasta 3%	70
Superior a 3% y hasta 5%	60
Superior a 5% y hasta 10%	40
Superior a 10% y hasta 15%	10
Superior a 15%	0



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMMLV	125
Superior a 0.1 SMMLV y hasta 0,3 SMMLV	90
Superior a 0,3 SMMLV y hasta 0,5 SMMLV	80
Superior a 0,5 SMMLV y hasta 0,8 SMMLV	70
Superior a 0,8 SMMLV y hasta 1 SMMLV	50
Superior a 1 SMMLV y hasta 1,5 SMMLV	40
Superior a 1,5 SMMLV y hasta 2 SMMLV	30
Superior a 2 SMMLV y hasta 2,5 SMMLV	20
Superior a 2,5 SMMLV y hasta 3 SMMLV	10
Superior a 3 SMMLV y hasta 5 SMMLV	5
Superior a 5 SMMLV	0

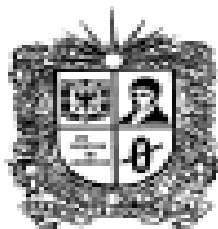
E. PARA LOS EVENTOS DE TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA EN EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS

Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS (*)
0%	100
Superior a 0.1% y hasta 1%	90
Superior a 1% y hasta 2%	80
Superior a 2% y hasta 3%	70
Superior a 3% y hasta 5%	60
Superior a 5% y hasta 10%	20
Superior a 10% y hasta 15%	5
Superior a 15%	0

Porcentaje sobre el valor asegurado del predio o bien afectado

PORCENTAJE	PUNTOS (*)
0%	75
Superior a 0.1% y hasta 1%	65
Superior a 1% y hasta 2%	55
Superior a 2% y hasta 3%	45
Superior a 3% y hasta 5%	35
Superior a 5% y hasta 10%	10
Superior a 10% y hasta 15%	3
Superior a 15%	0



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Porcentaje sobre el valor asegurable del predio o bien afectado

PORCENTAJE	PUNTOS (*)
0%	50
Superior a 0.1% y hasta 1%	35
Superior a 1% y hasta 2%	25
Superior a 2% y hasta 3%	20
Superior a 3% y hasta 5%	15
Superior a 5% y hasta 10%	10
Superior a 10% y hasta 15%	3
Superior a 15%	0

Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

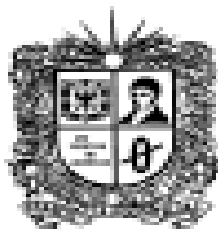
VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMMLV	100
Superior a 0.1 SMMLV y hasta 1 SMMLV	90
Superior a 1 SMMLV y hasta 2 SMMLV	80
Superior a 2 SMMLV y hasta 3 SMMLV	70
Superior a 3 SMMLV y hasta 4 SMMLV	50
Superior a 4 SMMLV y hasta 5 SMMLV	40
Superior a 5 SMMLV y hasta 7 SMMLV	30
Superior a 7 SMMLV y hasta 10 SMMLV	20
Superior a 10 SMMLV y hasta 15 SMMLV	10
Superior a 15 SMMLV y hasta 20 SMMLV	5
Superior a 20 SMMLV	0

Se otorgarán hasta 50 puntos adicionales al proponente que ofrezca un deducible menor o igual a 2% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV así: 25 puntos si el porcentaje es menor o igual y 25 puntos si el valor mínimo es inferior o igual.

F. PARA LOS EVENTOS DE AMIT, HMAccOp, TERRORISMO Y SABOTAJE EN EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS.

Porcentaje sobre el valor de la pérdida:

PORCENTAJE	PUNTOS (*)
0%	125
Superior a 0.1% y hasta 2%	90
Superior a 2% y hasta 4%	80
Superior a 4% y hasta 6%	70
Superior a 6% y hasta 8%	60
Superior a 8% y hasta 10%	40



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Superior a 10% y hasta 15%	10
Superior a 15%	0

Porcentaje sobre el valor asegurado del predio o bien afectado:

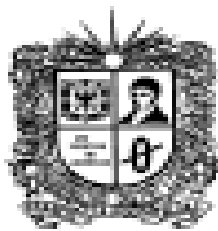
PORCENTAJE	PUNTOS (*)
0%	75
Superior a 0.1% y hasta 1%	65
Superior a 1% y hasta 2%	55
Superior a 2% y hasta 3%	45
Superior a 3% y hasta 5%	35
Superior a 5% y hasta 10%	10
Superior a 10% y hasta 15%	3
Superior a 15%	0

Porcentaje sobre el valor asegurable del predio o bien afectado

PORCENTAJE	PUNTOS (*)
0%	50
Superior a 0.1% y hasta 1%	35
Superior a 1% y hasta 2%	25
Superior a 2% y hasta 3%	20
Superior a 3% y hasta 5%	15
Superior a 5% y hasta 10%	10
Superior a 10% y hasta 15%	3
Superior a 15%	0

Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMMLV	125
Superior a 0.1 SMMLV y hasta 5 SMMLV	90
Superior a 5 SMMLV y hasta 10 SMMLV	80
Superior a 10 SMMLV y hasta 20 SMMLV	70
Superior a 20 SMMLV y hasta 30 SMMLV	50
Superior a 30 SMMLV y hasta 40 SMMLV	40
Superior a 40 SMMLV y hasta 50 SMMLV	30
Superior a 50 SMMLV y hasta 70 SMMLV	20
Superior a 70 SMMLV y hasta 100 SMMLV	10
Superior a 100 SMMLV y hasta 150 SMMLV	5
Superior a 150 SMMLV	0



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

G. DEMÁS EVENTOS PARA EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS

DEDUCIBLE	PUNTOS
No aplica deducible	250
Aplica cualquier deducible	0

H. SUSTRACCIÓN CON Y SIN VIOLENCIA DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS

Porcentaje sobre el valor de la pérdida:

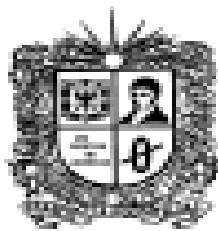
PORCENTAJE	PUNTOS
0%	125
Superior a 0.1% y hasta 1%	70
Superior a 1% y hasta 2%	60
Superior a 2% y hasta 3%	50
Superior a 3% y hasta 5%	40
Superior a 5% y hasta 10%	30
Superior a 10% y hasta 15%	20
Superior a 15%	10

Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMMLV	125
Superior a 0.1 SMMLV y hasta 0,3 SMMLV	70
Superior a 0,3 SMMLV y hasta 0,5 SMMLV	60
Superior a 0,5 SMMLV y hasta 0,8 SMMLV	50
Superior a 0,8 SMMLV y hasta 1 SMMLV	40
Superior a 1 SMMLV y hasta 1,5 SMMLV	30
Superior a 1,5 SMMLV y hasta 2 SMMLV	20
Superior a 2 SMMLV y hasta 2,5 SMMLV	10
Superior a 2,5 SMMLV y hasta 3 SMMLV	5
Superior a 3 SMMLV	0

I. ROTURA DE MAQUINARIA

DEDUCIBLE	PUNTOS
No aplica deducible	250
Aplica cualquier deducible	0



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Para radios de comunicación, celulares, beepers, blackberry, vidrios y bicicletas no se aplicará deducible en caso de pérdida; en caso de ofrecer deducible el ramo será calificado como NO CUMPLE TECNICAMENTE Y SERA RECHAZADO EL RAMO Y EL GRUPO.

3.2 SEGURO GLOBAL DE MANEJO PARA ENTIDADES OFICIALES

OBJETO DEL SEGURO

Amparar la apropiación indebida de dinero y otros bienes de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, que aconteciere como consecuencia de los eventos más adelante enumerados, en que incurra sus empleados siempre y cuando el hecho sea imputable a uno o varios empleados determinados y sea cometido durante la vigencia de la póliza.

Total Cargos: 2.919

LIMITE ASEGURADO

OFERTA BASICA: \$300.000.000

ALTERNATIVA 1: \$500.000.000

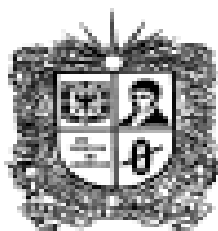
CONDICIONES BASICAS OBLIGATORIAS

Las condiciones básicas obligatorias (Cobertura y Cláusulas) que se detallan son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes, por lo tanto no tienen puntaje.

Si en la propuesta se omiten, se modifican o se condicionan en detrimento de la Entidad, una o varias de las condiciones básicas obligatorias, el ramo será calificado como NO CUMPLE TECNICAMENTE Y SERA RECHAZADO EL RAMO Y EL GRUPO.

COBERTURA

- Delitos contra el patrimonio económico.
- Delitos contra la administración pública.
- Alcances fiscales.
- Gastos de reconstrucción de cuentas.
- Gastos de rendición de cuentas.
- Costo en juicios y Honorarios profesionales. Sublímite básico obligatorio del 10% sobre el valor asegurado (El límite adicional al básico se califica bajo las coberturas complementarias. La cobertura de este seguro se extiende a amparar e indemnizar los costos de los procesos judiciales y los honorarios de abogados, siempre y cuando sean justificados y razonables para la defensa de cualquier procedimiento legal o pleito, en el cual sea demandado el asegurado y con el que se pretenda demostrar responsabilidad por cualquier reclamación, daño o pérdida que pueda afectar la cobertura otorgada bajo este seguro.
- Pérdidas de Empleados no identificados, al 100% del límite básico. Debe contemplar que cuando ocurra cualquier pérdida, sin previo fallo fiscal y la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, no pudiera determinar específicamente al empleado o los empleados responsables, la compañía reconocerá la indemnización correspondiente, siempre y cuando las circunstancias que dieron lugar al evento, permitan considerar que en la ocurrencia del mismo intervinieron uno o varios empleados, a cualquier título (autor intelectual, material o cómplice) Queda entendido que la responsabilidad de la compañía, respecto de tales



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

pérdidas, no excederá en ningún caso del monto asegurado estipulado en la póliza. Los faltantes de inventario están amparados en los mismos términos establecidos anteriormente.

- Extensión de cobertura para empleados ocasionales, temporales y otros al 50%. La cobertura debe extenderse a amparar los trabajadores ocasionales, temporales o transitorios y a quienes sin serlo, realicen prácticas o investigaciones en sus dependencias. Así mismo todas aquellas personas naturales que presten servicios en los establecimientos del asegurado bajo cualquier título o contrato, incluidos los empleados de firmas especializadas, los empleados de contratistas independientes, etc.

CLAUSULAS ADICIONALES OBLIGATORIAS

Actos de autoridad.

Amparo automático para nuevos cargos. Sistema blanket.

Arbitramento

Bienes bajo cuidado tenencia control y custodia (declarados o no) \$50.000.000

Bienes de propiedad de terceros hasta \$100.000.000

Cambios en la denominación de cargos.

Conocimiento del riesgo.

Definición amplia de trabajador o empleado.

Designación de ajustadores.

Errores y omisiones no intencionales.

Compensación.

No aplicación de garantías.

Gastos de pago de auditores, revisores, contadores hasta \$25.000.000 por evento.

Gastos de demostración de la ocurrencia del siniestro y la cuantía hasta \$25.000.000 por siniestro.

Ampliación de la póliza frente al seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros.

Modificaciones a favor del asegurado.

Cláusula compromisoria

Concurrencia de amparos, cláusulas y/o condiciones

Extensión de cobertura hasta 90 días de retiro del funcionario

Experticio Técnico

Pago del siniestro sin descontar prestaciones sociales del funcionario

Protección de depósitos bancarios al 100% del valor asegurado.

Ampliación aviso de siniestro 60 días

Anticipo de indemnización 80%

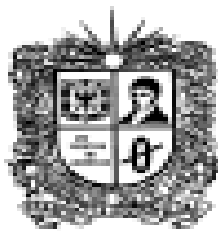
Diferencias contractuales.

Determinación del valor de la pérdida indemnizable con base en cotizaciones de bienes de la misma clase, capacidad, tipo y marca.

Pago de la indemnización directamente a contratistas y proveedores.

Revocación de la póliza 90 días.

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	500 puntos
Amparo automático para cargos que por error u omisión no se hayan informado al inicio de la vigencia de la póliza, aviso 120 días.	40
Desapariciones misteriosas.	100



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Gastos adicionales, hasta el 100% de los gastos demostrados, sin límite.	30
Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro	30
Continuidad de amparo y/o extensión de cobertura	60
Pérdidas ocasionadas por mermas	70
Incremento en el límite básico, sin cobro de prima adicional.	100
Pago de la indemnización sin la presentación previa del fallo fiscal o investigación administrativa	70

Nota: Al proponente que presente propuesta con aplicación de deducible para las cajas menores, el ramo será calificado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE Y SERÁ RECHAZADO.

DEDUCIBLES

A. PARA CAJAS MENORES.

DEDUCIBLE	PUNTOS
No aplica deducible	250
Aplica cualquier deducible	0

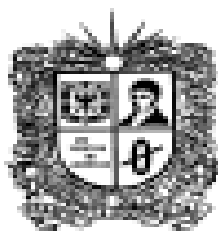
B. DEMÁS EVENTOS.

Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS (*)
0%	100
Superior a 0.1% y hasta 1%	90
Superior a 1% y hasta 2%	80
Superior a 2% y hasta 3%	70
Superior a 3% y hasta 5%	50
Superior a 5% y hasta 10%	20
Superior a 10% y hasta 15%	5
Superior a 15%	0

Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMMLV	100
Superior a 0.1 SMMLV y hasta 0,3 SMMLV	90
Superior a 0,3 SMMLV y hasta 0,5 SMMLV	70
Superior a 0,5 SMMLV y hasta 0,8 SMMLV	80
Superior a 0,8 SMMLV y hasta 1 SMMLV	50
Superior a 1 SMMLV y hasta 1,5 SMMLV	40
Superior a 1,5 SMMLV y hasta 2 SMMLV	30



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Superior a 2 SMMLV y hasta 2,5 SMMLV	20
Superior a 2,5 SMMLV y hasta 3 SMMLV	10
Superior a 3 SMMLV y hasta 5 SMMLV	5
Superior a 5 SMMLV	0

Puntaje adicional:

Se otorgarán hasta 50 puntos adicionales al proponente que ofrezca un deducible menor o igual a 4% del valor de la pérdida sin mínimo así: 25 puntos si el porcentaje es menor o igual y 25 puntos si el valor mínimo es inferior o igual

3.3 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

INTERES ASEGURABLE

Los perjuicios patrimoniales que sufra la UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS con motivo de la responsabilidad civil en que incurra de acuerdo con la ley colombiana, por lesiones o muerte a personas y/o destrucción o pérdida de bienes, causados durante el giro normal de sus actividades.

UBICACIÓN

República de Colombia

LIMITE ASEGURADO

OFERTA BASICA: \$500.000.000

ALTERNATIVA I: \$700.000.000

CONDICIONES BASICAS OBLIGATORIAS

Las condiciones básicas obligatorias (Cobertura y Cláusulas) que se detallan son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes, por lo tanto no tienen puntaje.

Si en la propuesta se omiten, se modifican o se condicionan en detrimento de la Entidad, una o varias de las condiciones básicas obligatorias, el ramo será calificado como NO CUMPLE TECNICAMENTE Y SERA RECHAZADO EL RAMO Y EL GRUPO.

COBERTURA OBLIGATORIA

Básico, Predios, Labores y Operaciones

Daño moral

Lucro cesante

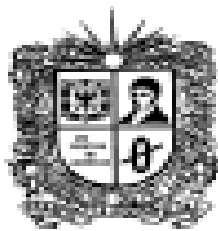
Daños personales ocasionados por infección o enfermedad padecida por los semovientes de propiedad y/ bajo cuidado, tenencia o control de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

Contratistas vinculados a la entidad para la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, incluyendo todo el alcance del objeto de sus contratos.

Responsabilidad Civil del asegurado frente a familiares de los trabajadores.

Responsabilidad Civil Patronal \$30.000.000 persona y \$70.000.000 vigencia, en exceso de las prestaciones sociales legales.

Responsabilidad Civil Contratistas y subcontratistas



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Responsabilidad Civil Cruzada \$500.000.000.

Vehículos propios y no propios, en exceso de los límites del seguro de automóviles

. Por evento: \$50.000.000

. Por vigencia: \$100.000.000

Gastos médicos

. Por evento: \$50.000.000.

. Por vigencia: \$200.000.000

Responsabilidad Civil para Parqueaderos incluyendo daños, hurto y hurto calificado a vehículos y sus accesorios

. Por evento: \$60.000.000

. Por vigencia: \$200.000.000

Actividades sociales y deportivas dentro y fuera de los predios del asegurado.

Alimentos y bebidas.

Daños y hurto de vehículos de terceros y de funcionarios en predios del asegurado:

. Por evento: 20% del límite asegurado básico

. Por vigencia: 40% del límite asegurado básico

Responsabilidad Civil Extracontractual por ampliaciones, modificaciones y/o reparaciones.

R. Civil por uso de armas de fuego por parte de vigilantes y funcionarios y errores de puntería.

R. Civil uso de maquinaria y equipo de trabajo, de cargue y descargue y transporte de mercancías dentro de predios del asegurado.

Depósitos, tanques y tuberías en predios

R. Civil por uso de escoltas y personal de vigilancia.

Cobertura por disposiciones legales del medio ambiente

Responsabilidad civil por incendio, explosión.

Responsabilidad civil por vallas, avisos y letreros, dentro y fuera de los predios, cafeterías, escaleras, ascensores y equipos similares.

Restaurantes casinos y campos deportivos.

Propietarios, arrendatarios o poseedores.

Responsabilidad Civil en exceso de la póliza de automóviles.

Indemnización por clara evidencia sin que exista previo fallo judicial

Daños a bienes de terceros, muerte o lesiones ocasionadas a personas cuando sean transportadas en vehículos de la UNIVERSIDAD DISTRITAL.

Uso de maquinaria y equipo dentro de las instalaciones el asegurado

Viaje de funcionarios en el territorio nacional

Viaje de funcionarios en comisión o estudios en el exterior

CLAUSULAS ADICIONALES OBLIGATORIAS

Actos de autoridad.

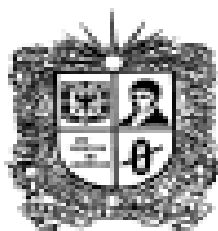
Amparo automático para nuevos predios, operaciones y/o actividades.

Arbitramento

Conocimiento del riesgo.

Bienes bajo cuidado tenencia y control declarados o no \$80.000.000

Contaminación accidental, súbita e imprevista.



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Designación de ajustadores de mutuo acuerdo.
 Errores, omisiones o inexactitudes no intencionales
 Modificaciones a favor del asegurado
 No aplicación de deducible para gastos médicos.
 No subrogación a favor de empleados
 Experticio técnico

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS (OPCIONALES)	500 Puntos
Ampliación aviso de siniestro a 60 días	50
Asistencia jurídica en procesos civiles y penales	50
Doble límite anual sin cobro de prima adicional	70
Extensión de amparo de parqueaderos (se ampara la RC de parqueaderos y los daños a los vehículos de propiedad y/o bajo la responsabilidad, tenencia y control de la UNIVERSIDAD DISTRITAL.	60
Gastos adicionales por:	
Defensa de cualquier demanda civil o penal entablada contra el asegurado	50
La presentación de fianzas, incluidos los embargos	50
Condena en costas e intereses de mora acumulados a cargo del asegurado	50
Los demás gastos en que haya incurrido el asegurado en relación con el siniestro	40
Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro.	60
Revocación de la póliza 90 días	20

DEDUCIBLES

A. GASTOS MÉDICOS.

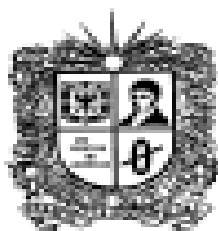
Para los eventos señalados se solicita no aplicar deducible por lo cual la calificación será la siguiente:

DEDUCIBLE	PUNTOS
No aplica deducible	250
Aplica cualquier deducible	0

B. DEMÁS AMPAROS

Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS (*)
0%	100
Superior a 0.1% y hasta 1%	90
Superior a 1% y hasta 2%	80
Superior a 2% y hasta 3%	70
Superior a 3% y hasta 5%	60
Superior a 5% y hasta 10%	20



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Superior a 10% y hasta 15%	5
Superior a 15%	0

Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMMLV	100
Superior a 0,1 SMMLV y hasta 0,3 SMMLV	90
Superior a 0,3 SMMLV y hasta 0,5 SMMLV	80
Superior a 0,5 SMMLV y hasta 0,8 SMMLV	70
Superior a 0,8 SMMLV y hasta 1 SMMLV	50
Superior a 1 SMMLV y hasta 1,5 SMMLV	40
Superior a 1,5 SMMLV y hasta 2 SMMLV	30
Superior a 2 SMMLV y hasta 2,5 SMMLV	20
Superior a 2,5 SMMLV y hasta 3 SMMLV	10
Superior a 3 SMMLV y hasta 5 SMMLV	5
Superior a 5 SMMLV	0

Puntaje adicional:

Se otorgarán hasta 50 puntos adicionales al proponente que ofrezca un deducible menor o igual a 1% del valor de la pérdida sin mínimo así: 25 puntos si el porcentaje es menor o igual y 25 puntos si el valor mínimo es inferior o igual.

3.4 SEGURO DE AUTOMÓVILES

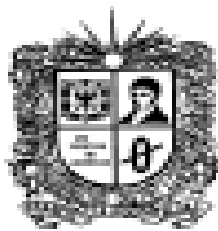
OBJETO DEL SEGURO

Amparar los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad o por los que sea legalmente responsable la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, así como los daños a bienes y/o lesiones y/o muerte de terceros, por causa de accidentes en territorio nacional, incluyendo vehículos sin matricular, accesorios y todos los equipos especiales de los vehículos tales como radios de comunicación, sirenas, luces estroboscópicas, maleteros, pintura especial, logos y letreros.

BIENES ASEGURADOS

Según relación suministrada por la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

MARCA Y TIPO	MODELO	PLACA	CLASE
Chevrolet Rodeo	1997	OBE-063	Camioneta
Renault 19	2000	OBE-813	Automóvil
Nissan Blue Bird	1996	BHJ-267	Automóvil



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Chevrolet Luv	1997	OBE-132	Camioneta
Chevrolet C-30	1988	OAI-904	Camión
Chevrolet Luv 2x2	2001	OBE-985	Camioneta
Chevrolet Samurai	1996	OBD-332	Campero
Volvo	2007	OBH-241	Bus
Jeep Gran Cherokee	2001	OBH-391	Camioneta
Hyundai Elantra	2005	OBH-392	Automóvil
Nissan D21 4X2	2007	OBG-459	Camioneta
Renault Symbol	2003	OBI-252	Automóvil
Renault Symbol	2002	OBH-665	Automóvil

VALOR ASEGURADO

Responsabilidad Civil Extracontractual \$300.000.000/\$300.000.000/\$600.000.000

Demás Amparos: Según relación.

CONDICIONES BASICAS OBLIGATORIAS

Las condiciones básicas obligatorias (Cobertura y Cláusulas) que se detallan son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes, por lo tanto no tienen puntaje.

Si en la propuesta se omiten, se modifican o se condicionan en detrimento de la Entidad, una o varias de las condiciones básicas obligatorias, el ramo será calificado como NO CUMPLE TECNICAMENTE Y SERA RECHAZADO EL RAMO Y EL GRUPO.

COBERTURA

Responsabilidad civil extracontractual, incluyendo daño moral y lucro cesante \$300.000.000/\$300.000.000/\$600.000.000.

Pérdida total por daños.

Pérdida parcial por daños.

Pérdida total y parcial por hurto y hurto calificado.

Terremoto, temblor y erupción volcánica.

Gastos de transporte por pérdidas totales. Límite de Cobertura \$40.000 diarios hasta por sesenta días.

Asistencia jurídica en procesos civiles y penales.

Asistencia Jurídica en proceso de reparación directa.

Amparo patrimonial.

Gastos de grúa, transporte y protección del vehículo.

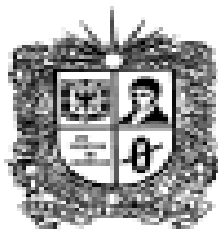
Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga.

Actos mal intencionados de terceros, incluidos actos terroristas.

Asistencia en viaje 24 horas incluyendo perímetro urbano para automóviles, camionetas, vehículos pesados y motocicletas.

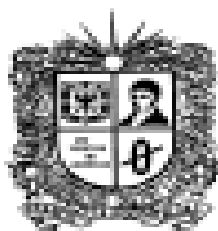
CLAUSULAS ADICIONALES OBLIGATORIAS

Actos de autoridad.



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Ampliación del radio de operaciones a países de la Comunidad Andina de Naciones.
Arbitramento.
Cobertura vehículos blindados.
Cobertura transporte de mercancías azarosas, inflamables o explosivas
Derechos sobre salvamento.
Designación de ajustadores.
Errores involuntarios en las características de los vehículos asegurados
Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales.
Indemnización pérdidas totales en 5 días hábiles.
Inexistencia de partes en el mercado.
El amparo de responsabilidad civil incluye cobertura por culpa grave
Extensión de Responsabilidad Civil cuando el vehículo no esté siendo conducido.
Extensión de responsabilidad civil cuando el vehículo sea hurtado.
Gastos de grúa para todos los vehículos asegurados.
Marcación gratuita de todos los vehículos asegurados
Modificaciones a favor del asegurado.
No aplicación de deducible.
No inspección de vehículos nuevos.
Pagos de R Civil con base en manifiesta responsabilidad
Pagos de R Civil para daños a bienes de terceros al 100%.
Primera opción de compra del salvamento.
Vehículo de reemplazo para pérdidas totales
Vehículos incautados asignados por la Dirección Nacional de Estupefacientes o cualquier otra entidad, en caso de pérdida total, se indemnizará con base en el modelo de acta de compromiso suscrito.
Avisos y Letreros.
Concurrencia de amparos, cláusulas y/o condiciones
Servicio de casa cárcel para el conductor hasta el 100%
Descuento por inactividad mayor a 120 días
Amparo automático para vehículos hasta \$200.000.000 aviso 90 días.
Conocimiento del riesgo
No subrogación contra conductores y/o comodatarios.
Amparo automático para accesorios y equipos no originales hasta \$60.000.000, aviso 90 días.
Amparo automático para accesorios y equipos que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro, aviso 90 días
Ampliación aviso de siniestro 60 días.
Avances de pagos sobre siniestros 80%.
Autorización de reparaciones en talleres de primera línea según la marca del vehículo afectado
Compromiso de la aseguradora sobre el plazo para el pago de las indemnizaciones 5 días hábiles.
No inspección de vehículos actualmente asegurados
No restricción del amparo por tipo, modelo o antigüedad de los vehículos.
Pagos de indemnización directamente a contratistas y proveedores.
Revocación de la póliza 90 días.
Servicio de tramitador y gastos de traspaso \$500.000, excluye impuestos, multas y gravámenes atrasados.



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vehículos no matriculados.

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	500 Puntos
Amparo automático para vehículos que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro, aviso 60 días	80
Bienes bajo cuidado tenencia control y custodia (declarados o no)	80
Cobertura automática para vehículos usados sin previa inspección	50
Vehículos bajo cuidado, tenencia y control	40
Hurto de elementos dejados en los vehículos asegurados.	70
Inclusión de vehículos que remolquen, aunque no sean grúas o tractomulas	30
Inclusión de remolques, incluyendo el hurto	30
Reparaciones de los vehículos asegurados en talleres concesionarios autorizados según la marca	60
Sustitución provisional de vehículos de similares características en caso de pérdida total para vehículos administrativos.	60

DEDUCIBLES:

Este seguro no tiene aplicación de deducible; al oferente que incluya la aplicación de deducibles su oferta será rechazada,

3.5 POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PUBLICOS.

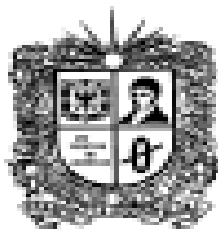
OBJETO

Amparar los perjuicios o detrimentos patrimoniales sufridos por la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS o POR TERCEROS, como consecuencia de decisiones de gestión incorrectas, pero no dolosas, adoptadas y/o ejecutadas o inejecutadas, por los Servidores Públicos y/o funcionarios con regímenes de responsabilidad similares a los de los servidores públicos, cuyos cargos se relacionan.

Asumir los gastos de defensa (honorarios profesionales de abogados defensores y cauciones judiciales), según los límites por etapas procesales establecidos, en todo tipo de proceso penales siempre que se trate de delitos no dolosos, civiles, administrativos, iniciados por entes de control (Procuraduría, Contraloría o similares) o por cualquier organismo oficial, e os que se discuta al responsabilidad correspondiente a los cargos asegurados.

CARGOS ASEGURADOS:

- Miembros del Consejo Superior (9)
- Rector
- Asesor Rectoría
- Dos vicerrectores
- Secretario General
- Cinco Decanos de Facultad



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

- Siete Jefes de Oficina
- Tres Jefes de División
- Nueve Jefes de Sección

LIMITE ASEGURADO

OFERTA BASICA: \$1.000.000.000 evento/ agregado anual, combinado con gastos de defensa.

Oferta complementaria: \$2.000.000.000

GASTOS DE DEFENSA:

Por evento/ persona: \$100.000.000

Agregado anual: \$500.000.000

- ✓ Investigaciones preliminares:
 - Persona \$5.000.000.
 - Evento \$20.000.000
 - Agregado anual: \$50.000.000
- ✓ Etapas desde vinculación procesal hasta fallo que haga tránsito o cosa juzgada. Sublímite persona/proceso:
 - ✓ Rector: \$56.000.000
 - ✓ Demás cargos: \$21.000.000
- ✓ Otros costos procesales, incluyendo cauciones judiciales: \$70.000.000

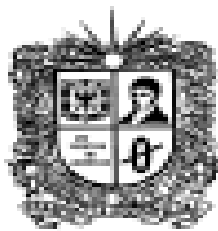
CONDICIONES BASICAS OBLIGATORIAS

Las condiciones, amparos, límites y coberturas que se detallan son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes, por lo tanto no tienen puntaje.

Si en la propuesta se omiten o condicionan, una o varias de las condiciones básicas obligatorias, el ramo será calificado como NO CUMPLE TECNICAMENTE.

COBERTURA OBLIGATORIA

El sistema bajo el cual opera la póliza es por notificación de investigaciones y/o procesos, excepto para los gastos preliminares en procesos penales bajo los sistemas inquisitivos o acusatorio en los cuales no necesariamente procede la notificación, durante la vigencia comunicados en tal período a la aseguradora y derivados de hechos ocurridos desde el período de retroactividad otorgado para la primera vigencia. El alcance de cobertura debe amparar los cargos presentes, pasados y futuros. No se acepta la inclusión de



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

textos de sistema de cobertura o relacionados con el mismo, entre otros, cláusula de limitación de descubrimiento.

Pago anticipado de gastos de defensa.

Amparo automático para funcionarios pasados, presentes y futuros.

Aplicación de disposiciones del Código de Comercio.

No aplicación de control de siniestros \$300.000.000 evento/vigencia.

Responsabilidad por detrimentos patrimoniales sufridos por el Estado o por terceros.

Perjuicios a terceros reclamados durante la vigencia del seguro.

Reembolso a la entidad tomadora.

Periodo de cobertura posterior adicional.

Muerte, incapacidad e insolvencia

Incorrecta contratación de seguros.

Fecha de retroactividad ilimitada

Responsabilidad impuesta por organismos de control, incluyendo juicios de responsabilidad fiscal.

Cobertura para funcionarios pasados, presentes y futuros, adicional a la definición de esta cláusula y como condición particular, queda expresamente convenido que la cobertura integral de la póliza se extiende a amparar las investigaciones iniciadas contra funcionarios que desempeñaron los cargos asegurados bajo la póliza, pero que al momento de presentarse la reclamación (notificación o auto de apertura de la investigación) por cualquier motivo ya no pertenezcan a la entidad asegurada.

Se ampara automáticamente sin cobro de prima en la póliza, la homologación de cargos (cambios en la denominación de los cargos) que en cualquier momento se efectúe en la entidad asegurada siempre y cuando desempeñen las mismas o similares funciones a las antiguas denominaciones.

CLAUSULAS Y CONDICIONES ADICIONALES OBLIGATORIAS

Ampliación plazo de aviso de siniestro a 60 días.

Revocación de la póliza aviso 90 días

Jurisdicción Colombia

Límite territorial mundial.

Artículo 1081 del Código de Comercio

Incluye cobertura de muerte, incapacidad, insolvencia

Retroactividad desde el 1 de junio de 2006, sin importa con que aseguradora ha venido amparado.

Automaticidad para los cargos amparados otorgando cobertura para los funcionarios pasados, presentes y futuros en los cargos amparados.

Se cubren los hechos y/o investigaciones cuya notificación se haya presentado durante la vigencia de la póliza y/o periodo de retroactividad.

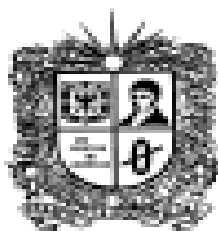
Perjuicios de los cuales los funcionarios asegurados sean responsables por haber cometido actos incorrectos.

Gastos de defensa de los funcionarios asegurados en cualquier tipo de proceso, fiscal, disciplinario, penal, civil entre otros.

Costos del proceso y honorarios de abogados.

Representación en sociedades subordinadas

Gastos de defensa y procesos derivados de incorrecta contratación de seguros



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Gastos de defensa y procesos de responsabilidad derivados de demandas laborales

Faltas graves y gravísimas contempladas en Código Único Disciplinario.

Cauciones Judiciales.

Términos de la ley 222/95

Reembolso a la entidad tomadora

Eliminación de la exclusión de asegurado contra asegurado

Pago en nombre y no mediante reembolso.

Extensión automática de 24 meses, en caso de revocación o no renovación al final de la vigencia.

No aplicación de tarifa de colegios de abogados.

No aplicación de garantías.

Período extendido de descubrimiento por hechos ocurridos en la vigencia y reclamados en un período de hasta 24 meses, aplicable a revocación o no continuidad por parte de la entidad asegurada.

Libre escogencia de abogado para la defensa.

Aceptación de gastos judiciales y/o costos de defensa dentro de los 15 días hábiles.

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	500 Puntos
Absorción, fusión o traslado de funciones	40
Arbitramento	30
Automaticidad de cargos amparados	80
Costos del proceso y gastos de honorarios hasta el 100% del valor asegurado formando parte de dicho valor	70
Cubrimiento de organismos adscritos o vinculados	80
Retorno por buena experiencia, 10% (70% de primas) – siniestros; al finalizar la vigencia, independiente que se presenten siniestros posteriores que afecten el período de retroactividad, sin ajuste de prima.	100
Extensión de amparos a asesores externos y profesionales con contrato de prestación de servicios	50
Extensión de cobertura por dos años siguientes al retiro de La Entidad	30
No subrogación	20

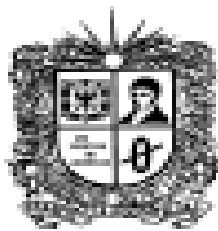
DEDUCIBLES

DEDUCIBLE	PUNTOS
No aplica deducible	250
Aplica cualquier deducible	0

3.6 SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS

OBJETO DEL SEGURO

Amparar las pérdidas, daños y gastos en que incurra la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS a consecuencia de los riesgos a que está expuesto en el giro de su actividad, causados por



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

empleados, terceros o en complicidad con éstos.

LIMITE ASEGURADO

OFERTA BASICA: \$2.000.000.000/ AGREGADO ANUAL \$4.000.000.000

ALTERNATIVA 1: \$3.000.000.000 / AGREGADO ANUAL \$6.000.000.000

CONDICIONES BASICAS OBLIGATORIAS

Las condiciones básicas obligatorias (Cobertura y Cláusulas) que se detallan son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes, por lo tanto no tienen puntaje.

Si en la propuesta se omiten, se modifican o se condicionan en detrimento de la Entidad, una o varias de las condiciones básicas obligatorias, el ramo será calificado como NO CUMPLE TECNICAMENTE Y SERA RECHAZADO.

COBERTURA OBLIGATORIA

Infidelidad - Actos deshonestos o fraudulentos de los empleados públicos y trabajadores.

Pérdida o daños de valores dentro del establecimiento asegurado, incluyendo desaparición misteriosa.

Pérdida por fuera de los predios

Valores y/o bienes en tránsito.

Falsificación o Adulteración de documentos o firmas.

Falsificación de depósitos.

Pérdida por Giros postales y billetes falsificados.

Falsificación Extendida.

Dinero falsificado.

Pérdida o daños a bienes diferentes a dineros y títulos valores.

Moneda, cheques o títulos valores falsos.

Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, actos mal intencionados de terceros para dineros y títulos valores.

Cuidado, Custodia y Control

Costos legales y honorarios profesionales..

Revocación de la póliza 15 días.

Artículo 1081 del Código de Comercio Colombiano.

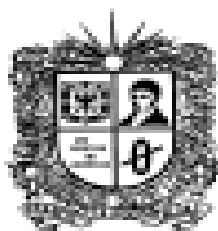
Límite Territorial en Colombia.

Delitos por Computador - Pérdidas a través de sistemas de computo, para los sistemas usados por el asegurado no tiene condicionado (Extensión de crimen por computador según el texto LSW983 cláusulas 1 a 9.).

Extensión de cobertura a extorsión (lesiones personales / daños a la propiedad) para predios y transito.

Delitos por computador y por transferencia electrónica de fondos (LSW.238), para transferencias iniciadas por voz e internet.

CLAUSULAS ADICIONALES OBLIGATORIAS



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Actos de autoridad.

Amparo automático de nuevos empleados y predios en Colombia

Amparo automático para nuevos funcionarios, cargos, predios y operaciones.

Aplicación del deducible del seguro de infidelidad y riesgos financieros bajo el seguro de manejo global

Arbitramento

Cambios en la denominación de cargos.

Cláusula de limitación de descubrimiento, Fecha de retroactividad a partir del inicio de la primera póliza expedida.

Conocimiento del riesgo.

Definición amplia de trabajador o empleado.

Definición de empleados extendida.

Designación de ajustadores.

Extensión de amparo para cubrir personal provisional o temporal o aquellas personas facilitadas por firmas especializadas y estudiantes en práctica que presten servicios al asegurado, siempre y cuando estén bajo su control y supervisión directa

Concurrencia de amparos, cláusulas y/o condiciones

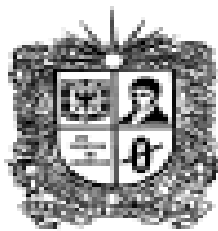
Costos y gastos legales.

Incendio/terremoto para dineros y títulos valores.

Pérdida de derechos de suscripción.

Extensión de costos de limpieza. Hasta \$100.000.000

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	500 puntos
Amparo de responsabilidad profesional (NMA-2273), por el límite global contratado	70
Ampliación del aviso de siniestro a 60 días.	20
Anticipo de indemnización, del 80%.	20
Cláusula de bono por no reclamación, del 10% anual, sobre la prima neta anual, por la no existencia de siniestros durante la vigencia de la póliza.	40
Cláusula de reposición de títulos valores	20
Cobertura automática para nuevos predios y nuevos empleados	20
Cobertura de Costo Financiero. Interés mensual del _% mensual, límite máximo de indemnización de US\$ _____ por mes y US\$ _____ en el agregado anual, período máximo de indemnización de 9 meses y deducible de _____ (__) días para toda y cada pérdida.	20
Costos legales y honorarios de abogado, \$300.000.000	20
Empleados no identificados	20
Extensión de coberturas de infidelidad y predios, para mercancías propias de la actividad del asegurado	10
Extensión de Directores. (Miembros de la Junta Directiva, cuando sean funcionarios del asegurado)	20
Extensión de moneda falsificada. para monedas de todo el mundo	60
Falsificación de télex codificado. Incluyendo telefaxsimiles falsificados.	40
Fecha de retroactividad eliminada y reemplazada por cláusula de limitación de	40



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

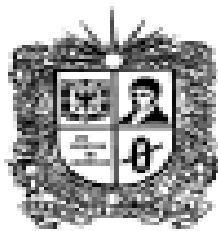
descubrimiento para cualquier límite asegurado (retroactividad ilimitada).	
Gastos legales. honorarios de abogados, gastos y costas legales.	20
Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro	20
Revocación de la póliza 90 días	30

DEDUCIBLE

Solo se aceptará la aplicación de un valor único de toda y cada pérdida. El puntaje se otorgará de la siguiente manera:

- Valor de toda y cada pérdida:

VALOR EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
Sin deducible	250
Superior a \$ 1 y hasta \$ 20.000.000	220
Superior a \$ 20.000.000 y hasta \$ 30.000.000	200
Superior a \$ 30.000.000 y hasta \$ 40.000.000	180
Superior a \$ 40.000.000 y hasta \$ 70.000.000	140
Superior a \$ 70.000.000	NO SE CALIFICARÁ EL RAMO



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CAPITULO 4

4. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS DE ADJUDICACION

Durante el análisis de las propuestas, que será estrictamente reservado, no se permitirá intervención alguna por parte de los oferentes o de sus representantes. No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre de la Convocatoria.

4.1. Verificación del Cumplimiento de la Capacidad Jurídica

La UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, realizará una verificación del cumplimiento de los requisitos de orden legal y normativos estipulados en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA, verificando el estricto cumplimiento de la capacidad legal exigida. Para este efecto se emitirá concepto por parte de la Oficina Jurídica, dando a conocer en forma explícita aquella(s) propuesta(s) que cumple(n) y la(s) que no cumple(n).

La UNIVERSIDAD DISTRITAL, en los términos señalados en el presente pliego, descartará las propuestas que no cumplan con los requisitos e información de Orden Legal, establecidos para la acreditación de la capacidad jurídica de los proponentes.

La evaluación jurídica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido en la Convocatoria Pública.

De conformidad con lo anterior, si una propuesta no cumple con los requisitos exigidos, determinará la causal de rechazo de la misma.

4.2. Verificación del Cumplimiento de las Condiciones de Experiencia y de la Capacidad Administrativa, Operacional y Financiera.

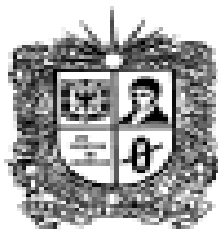
La UNIVERSIDAD DISTRITAL con participación de los Corredores de Seguros de la Entidad realizará una evaluación del cumplimiento de los requisitos de experiencia y de la capacidad administrativa y operacional, estipulados en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA, verificando su estricto cumplimiento.

La UNIVERSIDAD DISTRITAL, en los términos señalados en el presente pliego, descartará las propuestas que no cumplan con las condiciones de experiencia establecidas en el presente pliego y/o los requisitos exigidos para la acreditación de la capacidad administrativa, operacional y financiera.

De conformidad con lo anterior, si una propuesta no cumple con los requisitos exigidos, determinará la causal de rechazo de la misma.

4.3. Evaluación Técnica y Económica

La UNIVERSIDAD DISTRITAL, con participación del Corredor de Seguros de la Entidad y de acuerdo con el numeral 4.4 de los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA, realizará la evaluación técnica y económica.



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

4.4. Factores de Evaluación

La UNIVERSIDAD DISTRITAL efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para adjudicar la emisión del Seguro General al oferente cuya propuesta, previo al cumplimiento de los requisitos de experiencia y la capacidad jurídica, administrativa, operacional y financiera, sea la más favorable para la entidad.

La evaluación se realizará sobre la base de las ofertas básicas que presenten los oferentes, las cuales deberán ajustarse a todas exigencias y requerimientos mínimos establecidos en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA. Las ofertas que presenten alternativas técnicas y económicas, superiores a las que se exigen en el pliego, no exime a los oferentes de la obligación de presentar la oferta básica.

En el evento de que los proponentes ofrezcan alternativas, las mismas no serán objeto de asignación de puntaje, sin embargo el informe técnico recomendará, previo estudio de las mismas su adjudicación, si fueren favorables para la UNIVERSIDAD DISTRITAL, siempre y cuando el proponente hubiere presentado una propuesta básica que cumpla con lo requerido en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA y la misma obtenga el mayor puntaje.

Estos criterios, a excepción de las alternativas ofrecidas, serán analizados teniendo en cuenta el cumplimiento de los siguientes factores, sobre un puntaje total de 1.000 puntos.

ASPECTO	PUNTAJE
Evaluación Técnica	500
Evaluación Económica	
- Primas 250 puntos	
- Deducibles 250 puntos	500
TOTAL	1000

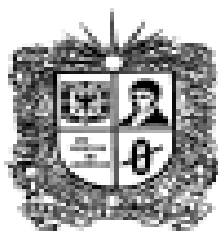
4.4.1. Evaluación Técnica 500 puntos

Para el estudio de las propuestas presentadas, se efectuará una evaluación y ponderación técnica, basada en los siguientes criterios:

Si un ramo no cumple con las especificaciones exigidas básicas, de conformidad con lo antes señalado, el mismo será objeto de rechazo, y en consecuencia el grupo afectado no será tenido en cuenta para la evaluación.

Si el oferente excluye cualquiera de estas coberturas, la propuesta del ramo será objeto de rechazo.

4.4.1.1. Coberturas y Cláusulas Básicas



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Los límites, coberturas y cláusulas básicas que se detallan a continuación se consideran como oferta básica y son de obligatorio ofrecimiento por parte de los proponentes, por lo tanto no tienen puntaje y el no ofrecimiento o condicionamiento de alguno de ellos da lugar al rechazo de la oferta del ramo respectivo; a excepción de la cobertura de Huelga Motín Conmoción Civil y Actos Mal Intencionados de Terceros, incluido Terrorismo, la cual se podrá sublimitar.

La UNIVERSIDAD DISTRITAL requiere la presentación de ofertas con las condiciones, coberturas y límites que se establecen en la Ley, las cuales se consideran requisito mínimo, por ello no son objeto de asignación de puntaje y el no otorgamiento de alguna de ellas o de la totalidad de las mismas o si se modifica en su alcance, dará lugar al rechazo de la propuesta de la presente póliza.

De conformidad con lo anterior, en el caso de no aceptación u ofrecimiento de una o varias condiciones, coberturas, límites y/o cláusulas básicas, los proponentes deberán señalarlo en forma expresa, de lo contrario la UNIVERSIDAD DISTRITAL dará por entendido que las mismas son ofrecidas en los términos y condiciones solicitadas en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA.

CLAUSULAS OBLIGATORIAS

1. Amparo automático para nuevos bienes sin requisitos de asegurabilidad y sin límite de valor
2. Eliminación de cualquier exigencia que por políticas de suscripción tenga el Oferente para amparar los bienes de la UNIVERSIDAD DISTRITAL.

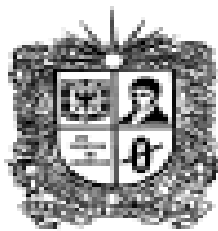
4.4.1.2. Coberturas y cláusulas y Complementarias

Las coberturas y cláusulas complementarias que se detallan a continuación no son de obligatorio ofrecimiento por los proponentes y se otorgará el máximo puntaje asignado para cada una de ellas al oferente que las ofrezca, al que las ofrezca en detrimento de la entidad se le otorgará el 50% del puntaje y al que no las ofrezca se calificará con cero (0) puntos.

Las coberturas y cláusulas complementarias, para las cuales se contemplan sublímites, se calificarán con la asignación del máximo puntaje para la propuesta que ofrezca el mayor sublímite y las demás en forma proporcional y descendente.

Para la aplicación de la calificación proporcional y descendente de coberturas y/o cláusulas que indiquen sublímites, frente a propuestas que las otorguen sin sublimitarlas o al 100% del valor demostrado por el asegurado, se considerarán éstas últimas por el 100% del valor asegurado y el oferente con la firma de la propuesta acepta dicho sublímite.

Para la aplicación de la calificación proporcional y descendente de coberturas y/o cláusulas que indiquen términos de días, frente a propuestas que las otorguen sin término, se considerará para éstas últimas la mitad del tiempo de la vigencia ofrecida y el oferente con la firma de la propuesta acepta dicho término.



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

En los casos en que el proponente no indique límite para las coberturas y/o cláusulas se entenderá que las mismas son ofrecidas por el 100% del valor asegurado o límite asegurado principal.

4.4.2. Evaluación Económica 500 puntos

4.4.2.1. Primas 250 puntos.

Se otorgará el mayor puntaje a la propuesta que contemple la menor prima; a los demás se evaluarán en forma inversa proporcional.

4.4.2.2. Deducible 250 puntos.

La oferta que contenga los deducibles más bajos obtendrá, para cada ramo que compone los grupos, los puntajes determinados según la tabla indicada en cada uno de los ramos de seguros que componen los grupos citados en el numeral 1.1 del presente pliego a contratar, definidos en el capítulo 3 Condiciones Técnicas.

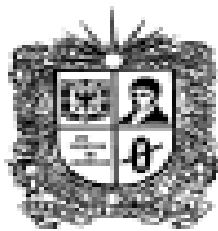
Se evaluará por ramos y posteriormente se realizará la sumatoria y se dividirá por el número de ramos que componen cada grupo, para obtener el puntaje total en deducibles.

Los proponentes deben presentar oferta sin aplicación de deducible, para el ramo de Automóviles y Semovientes, en caso contrario se rechazará la propuesta para el ramo respectivo y el grupo.

NOTA: Se evaluará por ramos y posteriormente se realizará la sumatoria de los puntos obtenidos y se dividirá por el número de ramos que componen cada grupo, para obtener el puntaje total.

CAPITULO 5 ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Ciudad y Fecha:

Señores:
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Ciudad

Nosotros los suscritos _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la Convocatoria Pública No.-----, hacemos la siguiente propuesta, seria e irrevocable, para la _____, y en caso de que nos sea aceptada por la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, nos comprometemos a expedir la póliza correspondiente en el tiempo determinado.

Declaramos así mismo:

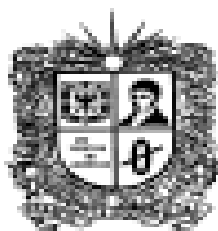
- ☐ Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- ☐ Que ninguna Entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- ☐ Que conocemos todos los documentos de la Convocatoria y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- ☐ Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a expedir y suscribir las pólizas, dentro de los términos señalados para ello.
- ☐ Que la presente propuesta consta de _____ (____) folios debidamente numerados.
- ☐ Que hemos recibido las siguientes comunicaciones escritas de Convocatoria _____ (Indicar número y fecha de cada uno) _____ y aceptamos su contenido.
- ☐ Que el valor de las primas, de los descuentos y el valor total de la propuesta son los que se indican en el CUADRO DE RESUMEN ECONOMICO DE LA PROPUESTA.

Declaramos que la Compañía que represento cumple con los requisitos de Patrimonio Técnico Saneado, dispuestos en el decreto 191 de 1998.

☐ Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento, sujeto a las sanciones establecidas en el Art. 172 del Código Penal que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar para presentar propuesta y para contratar.

- ☐ Que cumplimos con lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002.
- ☐ Que la vigencia de la propuesta es de 90 días.

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit _____
Nombre del Representante Legal : _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección _____



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

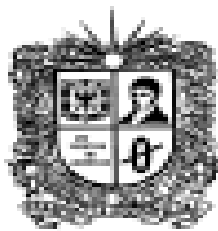
Teléfonos _____ Fax _____

FIRMA : _____

ANEXO No.2

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

Convocatoria Pública No. 009 de 2010



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

FECHA: _____

ENTIDAD QUE CERTIFICA: _____

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA CERTIFICADA: _____

NIT N°: _____

OBJETO: _____

FECHA DE SUSCRIPCIÓN, INICIACIÓN O EJECUCIÓN:

Fecha de iniciación del contrato _____

Fecha de terminación del contrato _____

Porcentaje de ejecución del contrato _____

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: _____ (\$,00).

CUMPLIMIENTO:

EXCELENTE _____

BUENO _____

REGULAR _____

MALO _____

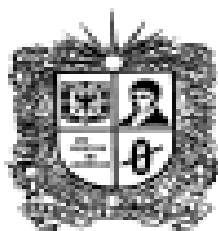
(Firma y Cargo de la persona que certifica)

NOMBRE: _____

DIRECCIÓN : _____

TELÉFONO: _____

FAX N°: _____



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

ANEXO No. 3

RESUMEN DE LA PROPUESTA

Valor Asegurado	Ramo	Tasa	Vigencia	Prima Neta	IVA	VALOR TOTAL